

## CONTENIDO

### Comunicaciones

- 4 De los diputados Timoteo Villa Ramírez y Evelio Plata Inzunza, por las que solicitan el retiro de iniciativas
- 4 Del coordinador del Grupo Parlamentario del PRD
- 5 Del coordinador del Grupo Parlamentario de Morena
- 5 De la Cámara de Senadores, sobre la modificación en la integración de la Junta de Coordinación Política para el tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura
- 6 De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SEP, el Inifed, los organismos encargados de la infraestructura física educativa en las entidades federativas y las autoridades locales a hacer del conocimiento público un informe sobre las fuentes de recursos públicos y las acciones ejecutadas y por realizar para edificar, mejorar, rehabilitar o reconstruir la infraestructura física educativa dañada por los sismos del 7 y 19 de septiembre
- 8 De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a las Secretarías de Turismo, de Cultura de la Ciudad de México, y de Economía, así como a los gobiernos federal, estatales y municipales, a realizar acciones tendentes a impulsar y difundir a escalas nacional e internacional el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, y utilizar el eslogan #valemásdeloquecuesta
- 9 De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a las Secretarías de Turismo, de Cultura, y de Economía; los gobiernos federal, estatales y municipales; y las micro y pequeñas empresas de La Magdalena Contreras a realizar acciones tendentes a impulsar y difundir a escalas nacional e internacional el valor intrínseco de las

**Pase a la página 2**

## Anexo I

**Martes 10 de abril**

artesanías mexicanas como obras únicas, y utilizar el eslogan #valemásdeloquecuesta

- 11** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar al gobierno local a remitir en un plazo de 15 días un informe donde se especifiquen ubicación y dimensiones de las áreas verdes y los espacios públicos de esparcimiento, como plazas y parques, de la entidad, y se desglosen aquellos donde se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración
- 16** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la Ssa federal y sus homólogas locales a fortalecer la coordinación y el impulso de las campañas nacionales de detección oportuna del cáncer de próstata en la población masculina del país de 20 y más años
- 18** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a las entidades federativas a realizar campañas de verificación e inspección en las casas de empeño del país y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, con objeto de prevenir prácticas de abuso y engaños a la población, ante el incremento en la demanda de crédito en enero
- 19** Del Congreso de Chihuahua, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a las legislaturas locales a deliberar y, en su caso, aprobar con la mayor brevedad el proyecto de decreto por el que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014
- 20** Del Congreso de Chihuahua, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a las entidades federativas a emprender acciones legislativas a fin de continuar armonizando los ordenamientos locales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad
- 20** De la Consejería Jurídica de Oaxaca, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a los gobiernos locales sobre el desarrollo y el establecimiento de instrumentos de planeación que permitan ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos generados en un desastre, así como realizar la correcta disposición final y el manejo adecuado de los escombros generados por los sismos de septiembre, mitigando con ello los riesgos de generar otros desastres por su inadecuada disposición
- 22** De la Consejería Jurídica de Oaxaca, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Semarnat, la Profepa, los gobiernos de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los municipios, la Sagarpa y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable a prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura y donde los suelos están poco desarrollados
- 24** De la Consejería Jurídica de Oaxaca, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Semarnat, la Profepa, los gobiernos de las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, la Sagarpa y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable a colaborar con el gobierno federal a emprender acciones para la preservación, restauración y conservación del ambiente y el equilibrio ecológico en áreas naturales protegidas en categorías de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- 26** De la Secretaría de Salud de Nuevo León, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Ssa del gobierno federal y las dependencias locales de salud competentes a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud

mental, garantizando en todo momento la mayor protección de la persona, conforme a los estándares internacionales de salvaguarda de los derechos humanos

**27** De la Secretaría de Salud de San Luis Potosí, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Ssa del gobierno federal y las dependencias locales de salud competentes a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección de la persona, conforme a los estándares internacionales de salvaguarda de los derechos humanos

**32** De la Secretaría General del ISSSTE, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a los titulares de la Ssa, del IMSS y del ISSSTE a presentar los avances en la puesta en práctica del expediente clínico electrónico en los establecimientos de salud a su cargo

**32** De la Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a los gobiernos de la Ciudad de México, Chiapas, Oaxaca, Puebla, estado de México y Morelos a emitir con la mayor brevedad la declaratoria de cero pago de derechos por reposición de escritura pública de los inmuebles dañados por los sismos del 7 y 19 de septiembre y de actas de nacimiento de la población afectada

### Reincorporaciones

**34** De los diputados Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Ana Georgina Zapata Lucero, Óscar García Barrón y Héctor Javier García Chávez

### Minutas

**35** Con proyecto de decreto, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 12 y el artículo 487 Bis, y se deroga la fracción II del primer párrafo del artículo 487 del Código Nacional de Procedimientos Penales

**36** Con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 51 del Código Penal Federal

**37** Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional

**39** Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Aviación Civil, y de Aeropuertos, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional

## Comunicaciones

DE LOS DIPUTADOS TIMOTEO VILLA RAMÍREZ Y EVELIO PLATA INZUNZA, POR LAS QUE SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 5 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito respetuosamente que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda para retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo III a la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en Gaceta Parlamentaria el 7 de diciembre de 2017.

Lo anterior, en virtud de obtener mayor información que me permitirá contar con elementos de análisis para robustecer la presente propuesta.

Atentamente  
Diputado Timoteo Villa Ramírez (rúbrica)

Palacio Legislativo, a 5 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**LXIII Legislatura,**  
**Presente**

Le saludo con agrado.

De la misma manera, me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones para solicitarle amablemente

que dicte sus instrucciones a quien corresponda de forma tal que se retire de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Instituto Mexicano del Seguro Agrícola, Pecuario, Silvícola, Pesquero y Acuícola, publicada en Gaceta Parlamentaria número 4984-IV, de fecha martes 13 de marzo de 2018.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que sirva brindar a la presente, quedo de usted.

Atentamente  
Diputado Evelio Plata Inzunza (rúbrica)

DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 4 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**LXIII Legislatura**  
**Presente**

Sirva el presente para hacer de su atento conocimiento que el diputado Luis Jorge Mayorga Godínez ha determinado su adhesión al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adjunto oficio.

En consecuencia, agradeceré que se lleven a cabo los medios pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular y seguro de su gentil consideración, quedo de usted.

Atentamente  
Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica)

DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 6 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**

Atento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento la decisión del Diputado Ricardo López Priego de incorporarse al Grupo Parlamentario de Morena, que me distingo en coordinar.

Asimismo, le solicito amablemente que se comuniquen al Pleno dicha determinación y se realicen las medidas conducentes.

Dejo constancia de lo anterior con el oficio anexo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbrica)  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

DE LA CÁMARA DE SENADORES, SOBRE LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018

**Secretarios de la Cámara de Diputados**  
**Presentes**

Hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se modifica su integración para el tercer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Para conocimiento preciso del referido Acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente

Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica)  
Vicepresidenta

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA SU INTEGRACIÓN PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Senadores del**  
**Honorable Congreso de la Unión**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En los términos del párrafo 5o. del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Cámara de Senadores para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura los siguientes Senadores:

**Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo.****PRESIDENTA**

Del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional.

**Sen. Emilio Gamboa Patrón.**

Coordinador del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional.

**Sen. Fernando Herrera Ávila.**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Sen. Manuel Bartlett Díaz.**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Sen. Luis Sánchez Jiménez.**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**Sen. Carlos Alberto Puente Salas.**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Sen. Miguel Romo Medina.**

Del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional.

**Sen. Héctor David Flores Ávalos.**

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Salón de sesiones de la honorable  
Cámara de Senadores, a 5 de abril de 2018.

Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica)  
Presidenta

senador Emilio Gamboa Patrón  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Partido Revolucionario Institucional

Senador Fernando Herrera Ávila (rúbrica)  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Senador Manuel Bartlett Díaz (rúbrica)  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica)  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

Senador Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Senador Miguel Romo Medina (rúbrica)  
Del Grupo Parlamentario de  
Partido Revolucionario Institucional

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEP, EL INIFED, LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS AUTORIDADES LOCALES A HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO UN INFORME SOBRE LAS FUENTES DE RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES EJECUTADAS Y POR REALIZAR PARA EDIFICAR, MEJORAR, REHABILITAR O RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DAÑADA POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE

Azcapotzalco, Ciudad de México,  
a 2 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

Hago referencia al oficio SG/SSPDRVP/022.1/2018, por medio del cual el licenciado José Francisco Acevedo García, subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, hace del conocimiento de esta delegación punto de acuerdo

aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que fue remitido al jefe del gobierno de la Ciudad de México mediante el oficio DGPL 63-II-3-2945, y en el que se solicita a este órgano desconcentrado realizar las siguientes acciones:

**“Único.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios, a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, docentes y personal administrativo de los planteles educativos en todos los niveles escolares, debiéndose garantizar lo siguiente: I. La incorporación de la gestión integral de riesgos y la realización de diagnósticos de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento, como aspectos fundamentales en la construcción y revisión de planteles educativos de todos los niveles escolares; II. Que las unidades internas de protección civil de los planteles educativos de todos los niveles escolares, cuenten con programas internos de protección civil actualizados, así como brigadas capacitadas y equipadas, y III. La difusión de recomendaciones de protección civil para situaciones de riesgo, mediante su lectura en eventos cívicos celebrados en planteles educativos de todos los niveles escolares”.

Al respecto, me permito informar que los órganos político-administrativos de la Ciudad de México tienen atribuciones limitadas en el ámbito de la organización interna y normatividad que rige a las escuelas de educación básica, media y media superior, toda vez que las mismas se encuentran normadas por las leyes federales en la materia, de conformidad con la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución federal.

Por otra parte, en materia de protección civil, el artículo 16 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece que la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México es la autoridad responsable de procurar la integración de la cultura de protección civil en los programas educativos.

No obstante, la delegación Azcapotzalco interviene en los centros de desarrollo infantil (Cendi) de la demar-

cación mediante el desarrollo de un programa interno de protección civil para cada inmueble, mismo que actualmente tiene 80 por ciento de actualización. Además, cien por ciento del personal adscrito a los centros de desarrollo infantil fue capacitado en los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Con respecto al equipamiento de los planteles educativos en materia de protección civil, cabe destacar que todos los inmuebles cuentan con extintores, radios de pilas, linterna, botiquín de primeros auxilios, alarmas sísmicas, señalética, rutas de evacuación, y punto de reunión. Adicionalmente, se efectúan simulacros en diversas situaciones, como a la hora de entrada y salida, y en eventos con padres de familia.

Por último, se hace de su conocimiento que, derivado a los sismos de septiembre del año pasado, personal de la Dirección de Protección Civil en Azcapotzalco, en conjunto con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizaron inspecciones post-sísmicas y revisiones estructurales en las instalaciones de los centros de desarrollo infantil avaladas por un director responsable de obra de la Ciudad de México. Cabe destacar que dichas instalaciones se revisan periódicamente por el área de mantenimiento de infraestructura educativa y edificios públicos delegacionales.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Doctor Pablo Moctezuma Barragán (rúbrica)  
Jefe delegacional en Azcapotzalco

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, y a la Comisión Especial de Seguimiento a los Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos que han Afectado a Diversas Entidades de la República Mexicana, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE TURISMO, DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE ECONOMÍA, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, A REALIZAR ACCIONES TENDENTES A IMPULSAR Y DIFUNDIR A ESCALAS NACIONAL E INTERNACIONAL EL VALOR INTRÍNSECO DE LAS ARTESANÍAS MEXICANAS COMO OBRAS ÚNICAS, Y UTILIZAR EL ESLOGAN #VALEMÁSDELOQUECUESTA

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

De conformidad con la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local y Poderes de la Unión, artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el manual administrativo de esta dependencia en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio número **SC/CI/100/2018**, de fecha 14 de marzo de 2018, signado por la ciudadana María Cortina Icaza, coordinadora interinstitucional en la Secretaría de Cultura del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta relativa al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **DGPL 63-II-4-3062**, por el que en lo conducente establece lo siguiente:

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Turismo, de Cultura, de Economía y al gobierno federal, así como a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, para que, en cumplimiento a sus atribuciones legales y de acuerdo a su capacidad presupuestal, realicen acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor in-

trínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementen acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan #valemásde-loquecuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Jesús Rodríguez Núñez (rúbrica)  
 Coordinador de Enlace Legislativo de la  
 Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018.

**Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera**  
**Coordinadora General de Enlace Legislativo**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Ciudad de México**  
**Presente**

En atención al oficio SG/CEL/PA/86.1/2018, por medio del cual “se exhorta a las Secretarías de Turismo, de Cultura y de Economía, del gobierno federal, así como a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, realicen acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementen acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan #valenmasdeloquecuestan”. Le comento lo siguiente:

La Secretaría de Cultura, desde hace cinco años realiza como parte de la agenda cultural de la capital la **Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la CDMX**, consolidándola como uno de los eventos de política pública mejor posicionados en materia indígena.

Durante su estadía en el Zócalo de la Ciudad de México, esta fiesta reúne a grupos indígenas provenientes de diferentes estados de la República Mexicana, pueblos originarios de las demarcaciones territoriales, así como invitados internacionales, quienes comparten actividades culturales, exhibición y venta de artesanías, muestras gastronómicas, música tradicional, entre otras actividades.

Por lo anterior, es grato poder sumar a este esfuerzo la propuesta del **#valemásdeloquecuesta**, con lo que reforzamos y reivindicamos el trabajo y desarrollo de los artesanos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
María Cortina Icaza (rúbrica)  
Coordinadora Interinstitucional

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE TURISMO, DE CULTURA, Y DE ECONOMÍA; LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES; Y LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA MAGDALENA CONTRERAS A REALIZAR ACCIONES TENDENTES A IMPULSAR Y DIFUNDIR A ESCALAS NACIONAL E INTERNACIONAL EL VALOR INTRÍNSECO DE LAS ARTESANÍAS MEXICANAS COMO OBRAS ÚNICAS, Y UTILIZAR EL ESLOGAN **#VALEMÁSDELOQUECUESTA**

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**del honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

De conformidad a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relacio-

nes del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local y poderes de la unión; artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de esta dependencia en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio número **MACO-7-J4/019/2018**, de fecha 13 de marzo de 2018, signado por la ciudadana Marina Lorena Ortiz Ruiz, jefa de la Unidad de Micro y Pequeña Empresa en la delegación de Magdalena Contreras, mediante el cual remite la respuesta relativa al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **D.G.P.L.63-II-4-3062**, por el que en lo conducente establece:

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Turismo, de Cultura y de Economía del gobierno, así como a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, para que, en cumplimiento a sus atribuciones legales y de acuerdo a su capacidad presupuestal, realicen acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementen acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan **#Valemásdeloquecuesta**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Licenciado Jesús Rodríguez Núñez (rúbrica)  
Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría  
de Gobierno de Ciudad de México

Magdalena Contreras, Ciudad de México,  
a 13 de marzo de 2018.

**Licenciado José Francisco Acevedo García Subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.**  
**Presente**

En respuesta a su oficio **SG/SSPDRVP/111.9/2018**, con fecha 2 de febrero de 2018 y recibido por la Jefatura de Unidad de Micro y Pequeña Empresa a mi car-

go el 22 de febrero del presente. Al respecto me permito informarle que llevaremos a cabo las acciones necesarias para cumplir el punto único, derivado del acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que solicita lo siguiente: "... realizar acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementar acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan #Valemásdeloquecuesta..."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Marina Lorena Ortiz Ruiz  
Jefa de Unidad de Micro y Pequeña Empresa,  
delegación Magdalena Contreras

Ciudad de México, a 2 de Febrero de 2018

**Licenciado Fernando Mercado Gualda**  
**Jefe delegacional en Magdalena Contreras**  
**Presente**

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 32 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y por las facultades conferidas a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en el apartado de funciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2013, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mismo que remitió mediante el oficio **D.G.P.L.-63-II-4-3062**, me permito informar que se solicita al órgano desconcentrado que representa la realización de las siguientes acciones:

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Turismo, de Cultura y de Economía del gobierno, así como a los gobiernos estatales y a los

gobiernos municipales, para que, en cumplimiento a sus atribuciones legales y de acuerdo a su capacidad presupuestal, realicen acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementen acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan #Valemásdeloquecuesta (sic).

En virtud de lo anterior, es menester que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean implementadas las medidas necesarias en el ámbito de sus atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito solicitarle que en un término breve, sea enviada la información solicitada, a fin de dar cumplimiento al referido punto de acuerdo y estar en condiciones de otorgar una respuesta al órgano legislativo citado contando con el puntual seguimiento del asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

José Francisco Acevedo García (rúbrica)  
Subsecretario de Programas Delegacionales  
y Reordenamiento de la Vía Pública

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO LOCAL A REMITIR EN UN PLAZO DE 15 DÍAS UN INFORME DONDE SE ESPECIFIQUEN UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LAS ÁREAS VERDES Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO, COMO PLAZAS Y PARQUES, DE LA ENTIDAD, Y SE DESGLOSEN AQUELLOS DONDE SE HA REALIZADO ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN PARA MODERNIZARLOS O EQUIPARLOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

De conformidad a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local y Poderes de la Unión, artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el manual administrativo de esta dependencia, en su apartado de organización, por este medio adjunto el oficio número SEDEMA/DEJ/119/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, signado por el licenciado Raúl Carrasco Vivar, director ejecutivo jurídico en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta relativa al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3-3156, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a que en un plazo de 15 días, remita un informe donde se especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México; asimismo, se desglosen aquellos en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente  
 Licenciado Jesús Rodríguez Núñez (rúbrica)  
 Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría  
 de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.

**Licenciado Jesús Rodríguez Núñez**  
**Coordinador General de Enlace Legislativo**  
**Secretaría de Gobierno**

En atención al oficio SG/CEL/PA/51/2018, de fecha 29 de enero de 2018, por el cual esa coordinación solicita que esta autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria, para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio DGPL63-II-3-3156, de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, a través del cual se requiere informar lo siguiente:

**Único.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México a que en un plazo de 15 días, remita un informe donde especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México; asimismo, se desglosen aquellos en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA), adscrita a esta Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), me permito indicar lo siguiente:

**1.** Por cuanto hace a lo requerido en presente exhorto legislativo, hago de su conocimiento que la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental cuenta con el **Inventario de Áreas Verdes 2010 de la Ciudad de México**, elaborado por el Instituto de Ge-

ografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con datos obtenidos del Sistema de Información Geográfica de las áreas verdes del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), financiado por el Fideicomiso Ambiental Metropolitano (Fidam 1490); cabe señalar que actualmente este instrumento se encuentra en proceso de actualización.

Bajo esta premisa, a continuación se remite como **Anexo 1 un cuadro resumen del inventario** de referencia, en el que se describe la superficie en metros cuadrados de área verde de las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental, barrancas, bosques, parques, entre otros, ubicados en cada una de las demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México.

2. En otro orden de ideas, por cuanto hace a lo relacionado con la intervención de áreas verdes, esta dependencia llevó a cabo el **Programa de Reforestación CDMX 2016 y 2017**, el cual tiene como objetivo el mejoramiento de áreas verdes en las vialidades primarias y secundarias de la Ciudad de México, mediante el derribo de árboles muertos, declinantes, reprimidos, enfermos y/o plagados y la plantación de ejemplares de cuatro a ocho metros de altura, utilizando especies adecuadas a la infraestructura, el equipamiento y el contexto urbano.

En el marco del presente Programa, durante el año 2016 se plantaron un total de **3 mil 551 árboles**, asimismo, durante el año 2017 se plantaron **2 mil 500 árboles**, siendo los sitios intervenidos los siguientes:

#### **a) Vialidades intervenidas con el Programa de Reforestación CDMX 2016**

**Álvaro Obregón:** Barranca Becerra Tepecuache Sección La Loma, avenida Javier Barros Sierra (entre avenida Bernardo Quintana y calle Cilantro), calle Sepa Espinosa Gutiérrez (entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Javier Barros Sierra), avenida Prolongación Vasco de Quiroga (entre calles Manuel Sandoval y Sepa Espinosa Gutiérrez), avenida Javier Barros Sierra (entre avenida Bernardo Quintana y calle Cilantro), avenida Javier Barros Sierra (frente al número 245), Prolongación Reforma esquina avenida Prolongación Vasco de Quiroga, calle 3 (entre avenida Santa Fe y avenida Javier Barros Sierra), calle Antonio Dovali Jaime

(entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Santa Fe y avenida Javier Barros Sierra).

**Cuajimalpa:** avenida Tamaulipas esquina avenida Santa Fe, avenida Santa Fe esquina calle Enrique del Moral, avenida Carlos Fernández Graef esquina avenida Prolongación Vasco de Quiroga, avenida Prolongación Vasco de Quiroga (entre avenida Carlos Fernández Graef y avenida Juan Salvador Agraz), avenida Tamaulipas (entre avenida Santa Fe y avenida Luis Barragán), avenida Tamaulipas (entre calle Altavista y avenida de Los Poetas), avenida Juan Salvador Agraz (entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Carlos Fernández Graef), avenida Santa Fe (entre avenida Tamaulipas y avenida de Los Poetas), avenida Santa Fe esquina calle Juan O. Gorman y avenida Santa Fe.

**Coyoacán:** calzada de la Virgen (entre calle Dominga Álvarez y avenida Carmen Sedán).

**Cuauhtémoc:** avenida Paseo de la Reforma esquina Ricardo Flores Magón, avenida Paseo de la Reforma esquina calle Pedro Moreno, Plaza de la República sin número (Monumento de la Revolución), Eje 1 Norte I. López Rayón (entre calle Allende y calle Comonfort) y Eje 1 Poniente (Guerrero), entre calle Mina y calle Júpiter.

**Iztapalapa:** Eje 8 Sur (calzada Ermita Iztapalapa) entre avenida Javier Rojo Gómez y avenida Jalisco, avenida 9 (entre calle 12 y calle 4), calle Galileo Murillo (entre Eje 6 Sur, avenida Luis Méndez y calle 2 Rosendo Salazar), avenida Genaro Estrada esquina calle 2 (Rosendo Salazar), avenida 8 (entre Eje 6 Sur, avenida Luis Méndez y Cerrada 6), avenida Grat J. Crisóstomo Bonilla (entre calle Grat, Juan Enríquez y avenida Texcoco), calle 2 (Rosendo Salazar) esquina avenida Genaro Estrada, Eje 8 Sur (calzada Ermita Iztapalapa) esquina Anillo Periférico (Canal de Garay) Anillo Periférico (Canal de Garay) esquina calle Juan Pedro Martínez, Canal Río Churubusco esquina avenida Canal de Tezonitle, avenida Genaro Estrada (entre avenida Santa Cruz Meyehualco y calle 3 Luis Araiza), Eje 3 Oriente, avenida Arneses esquina calle Agricultores, avenida Guelatao (entre avenida Santa Cruz Meyehualco y calle Batalla de Colima), avenida Tláhuac (entre calles Ganadores y avenida Cuitlá-

huac), calle Oriente 182 (entre calle Sur 69 y calle Sur 67 A) Eje 8 Sur (calzada Ermita Iztapalapa) esquina calle General Anaya y Eje 6 Sur (Trabajadoras Sociales).

**Miguel Hidalgo:** avenida Paseo de la Reforma (entre avenida Paseo de las Palmas y calle Sierra Ixtlán), Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, avenida Paseo de las Palmas (entre calle Montañas Rocallosas y calle Monte Ararat) y Anillo Periférico bulevar Adolfo López Mateos (entre calle Anatole France y avenida Paseo de la Reforma).

**Tlalpan:** avenida Renato Leduc (entre calle San Juan de Dios y Chimalcoyotl) Xochimilco:

Antiguo Canal de Cuemanco esquina Anillo Periférico, bulevar Adolfo Ruiz Cortines, Venustiano Carranza: avenida Jesús G. y Villa (entre calle 15 y calle 21).

#### b) Vialidades intervenidas con el Programa de Reforestación CDMX 2017.

**Álvaro Obregón:** calle Sepa Espinoza Gutiérrez, entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Javier Barros Sierra, avenida Bernardo Quintana esquina avenida Enrique Rivero B.

**Benito Juárez:** avenida Insurgentes Sur, entre calle Capuchinas y calle Perpetua, colonia San José Insurgentes; Circuito Interior (avenida Río Mixcoac) entre calle dos y calle Canova, colonia Acacias; Actipan e Insurgentes Mixcoac; Eje 8 Sur (José María Rico), entre calle Oso y calle Las Huertas, colonia Actipan; avenida Barranca del Muerto, entre avenida Río Mixcoac y avenida Insurgentes Sur, colonia Crédito Constructor.

**Coyoacán:** calzada Taxqueña entre avenida Canal Nacional y Eje 2 Oriente (H. Escuela Naval Militar); Circuito Interior (avenida Río Churubusco), entre calzada de Tlalpan y calzada Gral Pedro Anaya, colonia San Diego Churubusco; calzada de Tlalpan, entre calle 4 y calle Retorno 1, colonia Espartaco; Avante y Centinela, calzada de Tlalpan, entre calle Jacarandas y calle Nezahualpili, colonia Ciudad Jardín.

**Cuajimalpa:** avenida Santa Fe, esquina calle San Juan O' Gorman; calle Domingo García Ramos, esquina Francisco J. Serrano, parque La Mexicana, Lomas de Santa Fe, colonia Contadero.

**Cuauhtémoc:** Eje 1 Poniente (Guerrero), entre calle Mina y avenida Insurgentes Norte, colonias Guerrero, San Simón Tolnahuac; avenida Yucatán, entre calle Jalapa y calle Tonalá, colonia Roma Norte; calle Belisario Domínguez, entre Eje Central Lázaro Cárdenas y Callejón del 57, colonia Centro; avenida José María Pino Suarez, entre calle San Jerónimo y avenida José María Izazaga, colonia Centro; calle Matamoros, entre avenida Paseo de la Reforma y calle Peralvillo, colonia Morelos; calzada de Guadalupe, entre Eje 2 Norte y Circuito Interior (avenida Río Consulado), colonia Maza y Valle Gómez; avenida 20 de Noviembre, entre calle de San Jerónimo y Plaza de la Constitución, colonia Centro.

**Iztapalapa:** avenida Guelatao, entre avenida Santa Cruz Meyehualco y Eje 6 Sur Luis Méndez; avenida Santa Cruz Meyehualco, entre avenida Guelatao y calle 71; Prolongación Plutarco Elías calles, entre Humberto Tamayo y avenida Telecomunicaciones, colonia Chinampac de Juárez; Eje 5 Sur (Prolongación Marcelino Buendía), entre avenida Rosario Castellanos y avenida 5; calzada Gral. Ignacio Zaragoza, entre avenida Canal de San Juan y calle Claudio Alcocer, colonias Tepalcates/Z.U. Santa Martha Acatitla Sur; calzada Gral. Ignacio Zaragoza, entre avenida Canal de San Juan y And. Mario Sánchez Arreola y calle Fernando Arruti, colonia U.H Ermita Zaragoza/Z.U. Santa Martha Acatitla Norte; Parque Cultural Infantil Patolli, Anillo Periférico (avenida Canal de San Juan), entre Eje 5 Sur, Prolongación Marcelino Buendía y Eje 4 Sur.

**Miguel Hidalgo:** avenida Moliere, entre avenida Homero y avenida Ejército Nacional, colonia Polanco II Sección; avenida Paseo de la Reforma, esquina Circuito Interior Melchor Ocampo; avenida Ejército Nacional Mexicano, entre avenida Ferrocarril de Cuernavaca y calle Lago Mask; avenida Fernando Alencastre, segunda sección del Bosque de Chapultepec.

**Tláhuac:** avenida Canal de Chalco, entre calle Langosta y avenida Piñata, colonia Del Mar; Parque los

Olivos División del Norte sin número, colonia La Loma; avenida Reforma Agraria, entre calzada Cuicatlahuac y calle Rafael Castillo, colonia San Juan Tláhuac; avenida Heberto Castillo, entre avenida Canal de Chalco y avenida La Tuba, colonia Miguel Hidalgo; avenida Agustín Lara, entre calle Rafael Castillo y calle Farolito, colonia San Juan Tláhuac.

**Tlalpan:** calzada de Tlalpan, esquina avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro; Ciclovía de FFCC a Cuernavaca, entre calle Ciprés, colonia El Mirador y segunda calzada Cokal, colonia Pedregal de San Nicolás Cuarta Sección; avenida Insurgentes Sur esquina Viaducto Tlalpan, colonia Chimalcoyoc.

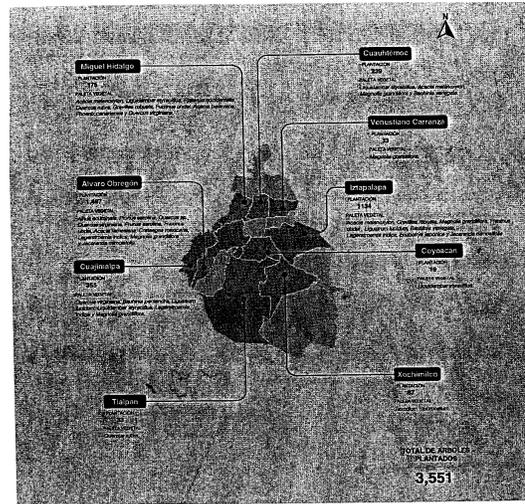
**Venustiano Carranza:** Circuito Interior (Jesús G. y Villa), entre calle 21 y calle 15, colonia Ignacio Zaragoza; calle Platino, entre Eje 2 Oriente (H. Congreso de la Unión) y calle Rayas, colonia Valle Gómez; Viaducto Río de la Piedad, entre calle Guillermo Prieto y calle 10 de Diciembre, colonia Pueblo Magdalena Mixhuca; Circuito Interior (avenida Jesús G. y Villa), entre calle 11 y calle 1, colonia Ignacio Zaragoza; avenida Oceanía, entre calle Norte 29 y calle Norte 37, colonia Moctezuma, Segunda Sección.

**Xochimilco:** avenida de Las Torres, entre calle Camino Real a Xochitepec y calle Huitzilopochtli, colonia Aplicación Tepepan; avenida Canal de Chalco, esquina Anillo Periférico bulevar Adolfo Ruiz Cortines, colonia Ciénega Grande; avenida Canal de Chalco, entre avenida José Clemente Orozco y calle Río de Janeiro; Bosque de Nativitas, San Lorenzo Atencoaya sin número, colonia

Lomas de Tonalco.

Lo referido anteriormente se puede observar en los diagramas que a continuación se presentan, correspondientes a las plantaciones realizadas en el marco del **Programa de Reforestación CDMX 2016 y 2017:**

**Plantaciones ejecutadas por delegación política mediante el Programa de Reforestación CDMX 2016**



Fuente: Dirección de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas de la SEDEMA.

**Plantaciones ejecutadas por delegación política mediante el Programa de Reforestación CDMX 2017.**



Fuente: Dirección de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas de la SEDEMA.

3. Ahora bien, por cuanto hace a los Bosques de Chapultepec y de San Juan de Aragón, es oportuno precisar que son espacios naturales de recreación y esparcimiento, considerados hoy en día atractivos turísticos de la Ciudad de México.

Actualmente son Áreas de Valor Ambiental con categorías de Bosques Urbanos, adscritos a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

El Bosque de Chapultepec es el Bosque Urbano más importante de Latinoamérica, sitio emblemático para los habitantes de la ciudad que guarda un valor histórico, cultural, ambiental y social para la vida de todos los mexicanos. Ubicado en el poniente de la Ciudad de México, dentro de la delegación Miguel Hidalgo, cuenta con una superficie de 686.01 hectáreas (ha) de extensión y está dividido en tres secciones.

La Primera Sección, considerada la parte histórica, ocupa 227.08 hectáreas, de las cuales 182 corresponden a áreas verdes. Posee doce accesos, dos kioscos de alimentos, dos lagos, cinco museos, un zoológico, un jardín botánico, dos centros culturales, un centro de atención a los adultos mayores, fuentes y un aproximado de 55 mil árboles, entre los que predominan el fresno y el ahuehuete.

La Segunda Sección, cuya vocación es recreativa, es un espacio abierto con una superficie de 168.03 hectáreas; cuenta con el Museo de Historia Natural, el Papalote Museo del Niño, el Museo Tecnológico y centros de diversión como La Feria, parque La Tapatía, dos lagos, fuentes, restaurantes y un aproximado de 17 mil 500 árboles.

La Tercera Sección fue inaugurada en 1974. Su vocación es ambiental y tiene una superficie de 242.90 ha, de las cuales 137.71 son barrancas, siendo la zona menos concurrida del bosque. Cuenta con aproximadamente 85 mil 550 árboles.

El gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de revertir el efecto nocivo producido por el descuido y el paso del tiempo, dando un régimen de protección especial, emitió en el año 2003 el decreto por el cual se estipula que el Bosque de Chapultepec debe ser considerado jurídicamente como Área de Valor Ambiental (AVA). Lo anterior, por ser un área no agreste, con necesidades de conservación y restauración, de la que se obtienen múltiples beneficios y utilidades ambientales, arqueológicas, culturales, turísticas e históricas para la Ciudad de México.

La Dirección del Bosque de Chapultepec, adscrita a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en coordinación con instituciones locales y federales del sector social y la industria privada, ha establecido estrategias, proyectos, programas, acciones y perspectivas para el cuidado, mantenimiento y rehabilitación integral del bosque, conforme al Programa de

Manejo del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano denominada "Bosque de Chapultepec", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en fecha 17 de noviembre de 2006.

Estas labores representan el logro de una visión sustentable del ecosistema y la restauración del equilibrio ecológico, así como una lucha férrea por establecer y sostener un espacio público donde confluye la identidad cultural e histórica de la nación mexicana.

En otro orden de ideas, el Bosque de San Juan de Aragón está considerado como la segunda área verde urbana más importante de esta ciudad. Cuenta con una superficie de 160.18 ha y se ubica al nororiente, con domicilio en avenida José Loreto Fabela sin número, colonia San Juan de Aragón Segunda Sección, código postal 07969, delegación Gustavo A. Madero.

Debido a la importancia que representa este bosque, tanto por sus dimensiones como por su localización, durante la presente administración se han llevado a cabo diversas acciones prioritarias y obras de primera necesidad para mejorar las áreas verdes, la infraestructura, el equipamiento y los servicios ambientales, con la finalidad de proporcionar espacios seguros y adecuados de recreación, esparcimiento, educación y cultura ambiental, así como propiciar la conservación de la biodiversidad.

Lo anterior, dentro de un marco de manejo sustentable del área, permitiendo que los más de 4.2 millones de usuarios que anualmente visitan este sitio lo disfruten con mobiliario, equipamiento e instalaciones de calidad; adicionalmente, se han ejecutado actividades de saneamiento forestal, con lo que se ha incrementado la superficie de área verde, para llegar a un total de 13 mil 840 metros cuadrados.

**4.** Finalmente, es menester precisar que es competencia de los órganos políticos administrativos, contar con un inventario de áreas verdes de flora y fauna de acuerdo a su demarcación territorial, así como construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 39, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los cuales se transcriben para pronta referencia:

**Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**

**Artículo 10.** Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

(...)

**XI.** (Sic) Integrar el Inventario de áreas verdes de su competencia, así como de las especies de flora y fauna silvestres presentes en las mismas, correspondiente a su demarcación territorial; (...)"

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**

**Artículo 39.** Corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial:

(...)

**XXXIII.** Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;(..."

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Raúl Carrasco Vivar (rúbrica)  
Director Ejecutivo

**Cuadro Resumen del Inventario de Áreas Verdes 2010 de la Ciudad de México**

ANEXO 1



CUADRO RESUMEN DEL INVENTARIO DE ÁREAS VERDES 2010 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	DELEGACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS VERDES POR CATEGORÍA (HA)										TOTAL (HA)	NO. ÁREAS VERDES	ÁREA PROMEDIO (HA)		
		ALAMEDA	ARBOLES	ÁREA VERDE	BARRANCA	BOQUELÓN	ERENQUELÓN	OTRO	PANTANO	PASEO	PLA				VALLEJÓN	YERBA
1	ALAMADO	405,102	10,020	1,807,088	1,124,150		6,687	901,497	81,246	3,020,264	307,218	788,200	41,147	10,804,843	725,193	25.8
2	ACAPULCO	191,874					13,792	12,584	36,397	323,251		619,498		1,112,322	289,740	3.9
3	BENITO JUÁREZ	16,792					2,600,000	200,000	82,100	1,879,000	48,112	1,791,910		12,000,000	604,331	30.9
4	COPACAPAN	11,362	4,118,884	328,172			1,064,916	91,619	206,128	12,119	276,542		4,293,763	147,526	22.8	
5	CUAUHTEMOC			398,130	1,816,710	43,713								1,893,724	636,704	3.8
6	CUAUHTÉMOC	113,302					31,818	4,712	88,887	647,237	42,262	761,742		1,369,017	1,104,200	16.4
7	GUADALUPE		3,771,898	1,587,288			3,524,717	313,829	146,843	1,838,861	301,884	3,328,888		16,360,017	1,104,200	16.4
8	IZTAPALAPA		6,006,393						42,470	383,231	123,368	794,981		2,870,912	303,421	7.7
9	IZTAPALAPA		6,006,393				696,172	412,041	1,023,307	4,388,483		2,549,223		15,605,406	1,815,236	8.6
10	MIGUEL ÁNGEL	308,270			462,484		27,000	283,883	104,900	125,144	118,029	69,837		1,201,281	236,395	8.4
11	MIGUEL ÁNGEL	4,187		1,188,834	418,817		300,388	153,872	2,238,823	1,854,228		1,943,222		13,800,762	372,220	37.1
12	MILPA ALTA						180,848	3,272	117,217	251,881		32,358		561,284	105,511	4.1
13	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
14	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
15	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
16	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
17	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
18	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
19	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
20	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
21	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
22	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
23	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
24	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
25	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
26	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
27	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
28	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
29	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
30	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
31	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
32	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
33	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
34	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
35	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
36	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
37	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
38	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
39	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
40	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
41	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
42	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
43	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
44	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
45	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
46	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
47	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
48	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
49	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
50	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
51	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
52	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
53	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
54	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
55	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
56	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
57	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
58	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
59	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
60	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123,302	1,127,787		263,766		12,060,189	281,274	26.2
61	MILPA ALTA		1,824,880		679,813		124,782	1,041,110	123							

Ciudad de México, 12 de marzo de 2018.

**Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera**  
**Coordinadora de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

Por instrucciones del secretario de Salud, doctor Román Rosales Avilés, y en atención a su oficio **SG/CEL/PA/64/2018**, relacionado con el similar **D.G.P.L. 63-II-7-3132**, el presente antecedente signado por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la senadora Adriana Dávila Fernández, en el que exhorta a cumplir lo siguiente:

“Primero. La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a sus homólogas de las 32 entidades federativas a fortalecer la coordinación e impulso a las Campañas Nacionales de Detección Oportuna del Cáncer de Próstata en la población masculina del país de 20 y más años.”

Al respecto, me permito manifestar a usted, que esta Secretaría de Salud de Ciudad de México cuenta, entre los servicios que ofrece a la población residente de la ciudad, que carece de seguridad social laboral, con unidades móviles, las cuales cuentan con los servicios de detección oportuna de cáncer, atención del cáncer de próstata, acción importante en el desarrollo de las actividades en pro de la salud masculina.

La detección en pacientes masculinos de 40 años y más, se realiza mediante estudio de antígeno prostático en sangre, esta determinación es cualitativa y nos otorga la positividad de la prueba, para la determinación médica de que el paciente sea referido al nivel de atención que requiera más cercano a su domicilio, e iniciar el proceso de atención en el nivel de salud correspondiente.

Es de mencionarse que, durante el año de 2017, se realizaron las siguientes acciones de detección de cáncer prostático en las unidades móviles:

Mes	Detenciones realizadas	Estudios alterados
Enero	588	18
Febrero	956	34
Marzo	1,046	211
Abril	962	31
Mayo	988	48
Junio	1,073	60
Julio	1,000	35
Agosto	787	20
Septiembre	438	21
Octubre	552	19
Noviembre	769	35
Diciembre	310	11
<b>Total</b>	<b>9,469</b>	<b>543</b>

Es de mencionarse, que la Coordinación Operativa de Trabajo Social realiza campañas enfocadas a la promoción a la salud, las cuales identifican temas de interés general y particular, como lo es el tema que nos ocupa, por lo tanto, las actividades de difusión, orientación y canalización resulta de importancia, ya que permite una atención oportuna, eficaz y eficiente.

Por último, se informa que el cáncer prostático forma parte de los temas de relevancia abordados durante las 247 campañas realizadas en 2017, en los espacios públicos de las unidades hospitalarias de la red de esta Secretaría de Salud de Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
 Licenciado Julio César Hernández Sánchez (rúbrica)  
 Director Jurídico

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN EN LAS CASAS DE EMPEÑO DEL PAÍS Y, EN SU CASO, APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, CON OBJETO DE PREVENIR PRÁCTICAS DE ABUSO Y ENGAÑOS A LA POBLACIÓN, ANTE EL INCREMENTO EN LA DEMANDA DE CRÉDITO EN ENERO

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**del honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

De conformidad a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local y poderes de la unión; artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de esta dependencia en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio número **INVEADF/CJSLI214/2018**, de fecha 20 de marzo de 2018, signado por el maestro Omar Jiménez Cuenca, coordinador Jurídico y de Servicios Legales en el Instituto de Verificación Administrativa de Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta relativa al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **D.G.P.L.63-II-3-3148**, por el que en el numeral segundo se exhorta a las entidades federativas a realizar campañas de verificación e inspección en las casas de empeño de todo el país y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, con el objeto de prevenir posibles prácticas de abuso y engaños a la población, ante el incremento en la demanda de crédito en el mes de enero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Jesús Rodríguez Núñez (rúbrica)  
Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría  
de Gobierno de Ciudad de México

Ciudad de México, 20 de marzo de 2018.

**Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera**  
**Coordinadora de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno**  
**de Ciudad de México**  
**Presente**

Me refiero al oficio **SG/CEUPAI69/2018** de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, y recibido por este organismo el día trece del mismo mes y año, mediante el cual informa que a través del similar **D.G.P.L.63-II-3-3148** el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión informó que se emitió punto de acuerdo en el que se exhorta a las entidades federativas a realizar campañas de verificación e inspección en las casas de empeño de todo el país y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

En congruencia con lo anterior, y con el propósito de coadyuvar con esa soberanía, se remitió el punto de acuerdo que nos ocupa a cada una de las 16 delegaciones, a fin de que dichos órganos político administrativos sirvieran dar puntual atención al mismo dentro del ámbito de sus atribuciones, teniendo en cuenta que la materia de establecimientos mercantiles es de competencia exclusiva de éstas; lo anterior con fundamento en el artículo 7, apartado B, fracción I, inciso a), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, poniéndose a su disposición para la ejecución de las visitas de verificación que en su caso emita al personal especializado en funciones de verificación de este Instituto adscritos a cada uno de los citados órganos políticos administrativos. Sírvase encontrar anexo al presente copia simple de los oficios antes señalados.

En este mismo orden de ideas, le comunico que con el objeto de atender su requerimiento le comunico que mediante el oficio **INVEADF/CJSU121/2018** (mismo que se adjunta en copia simple) se solicitó a la Coordinación de Verificación Administrativa, se realizaran acciones encaminadas a la detección y verifica-

ción de establecimientos que se encuentren en el supuesto señalado en el punto de acuerdo que nos ocupa.

Finalmente, le manifiesto que la protección de la información que se proporciona queda bajo su protección y estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68, fracción VI, de la Ley General de Transparencia en relación con los artículos 22, 24, fracciones VIII y XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente  
Maestro Omar Jiménez Cuenca  
Coordinador Jurídico y de Servicios Legales

(Se remite al Promovente.)

DEL CONGRESO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LAS LEGISLATURAS LOCALES A DELIBERAR Y, EN SU CASO, APROBAR CON LA MAYOR BREVEDAD EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 10 DE FEBRERO DE 2014

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de febrero de 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados del**  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

En sesión de esta fecha, di cuenta al honorable Congreso de su oficio número D.G.P.L. 63-II-8-5465, por medio del cual remite acuerdo en el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a deliberar y, en su caso, aprobar a la brevedad, el proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, remitido a los Congresos de los estados el 14 de diciembre de 2017.

Asimismo, le comunico que esta legislatura, mediante decreto número LXV/ MINDC/ 0726/2018 II P.O., emitido el día 20 de febrero de 2018, aprobó en todos sus términos el referido proyecto de decreto.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica)  
Presidenta del Honorable Congreso del Estado

(Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento.)

DEL CONGRESO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EMPRENDER ACCIONES LEGISLATIVAS A FIN DE CONTINUAR ARMONIZANDO LOS ORDENAMIENTOS LOCALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de enero de 2018.

**Diputada Martha Hilda González Calderón**  
**Cámara de Diputados del**  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

En sesión de esta fecha, di cuenta al honorable Congreso de su oficio número D.G.P.L. 63-II-2-2480, signado en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de las entidades federativas a emprender acciones legislativas a fin de continuar armonizando los ordenamientos jurídicos locales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Asimismo, le comunico que se remite copia de este asunto a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

De igual manera, me permito informarle que mediante decreto número LXV/EXLEY /0406/2017 I P.O., aprobado el 19 de octubre de 2017, se expidió la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, misma que tiene por objeto garantizar la inclusión y desarrollo de dichas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales, lo cual pone de manifiesto las acciones que la actual LXV Legislatura ha llevado a cabo en este tema trascendental.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica)  
Presidenta

(Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.)

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE OAXACA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS LOCALES SOBRE EL DESARROLLO Y EL ESTABLECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE PERMITAN ORDENAR LAS ACCIONES, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS HERRAMIENTAS Y LOS RESPONSABLES ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LA PREVENCIÓN, FACILITANDO APLICAR UNA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN UN DESASTRE, ASÍ COMO REALIZAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL Y EL MANEJO ADECUADO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS POR LOS SISMIOS DE SEPTIEMBRE, MITIGANDO CON ELLO LOS RIESGOS DE GENERAR OTROS DESASTRES POR SU INADECUADA DISPOSICIÓN

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, marzo 6 de 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**

**Distinguida Diputada:**

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio **DGLP. 63-II-6-2706**, de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso **SEMAEDES0/028/2018**, signado por el jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, en el cual señala: "...esta Secretaría hace de su conocimiento que en relación al punto primero del exhorto que nos ocupa esta dependencia a través de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable iniciará con el desarrollo de un instrumento de planeación que permita ordenar las acciones, los procedimientos y las herramientas para facilitar la aplicación de una gestión integral de residuos generados en desastres. Ahora bien, en relación al manejo adecuado de los escombros generados por los sismos del mes de

septiembre del año 2017, esta secretaría hace de su conocimiento lo siguiente: el 21 de septiembre se llevó a cabo en la base militar de Ixtepec, una reunión de coordinación entre personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (Semaedeso). En esta reunión de coordinación la Semaedeso, a solicitud previa de la Semarnat compartió información relacionada con directorios de presidentes municipales y sitios de disposición final de residuos de 41 municipios afectados, asimismo se definió la estrategia a seguir para definir los sitios de disposición final para los residuos de la construcción y demolición generados...”; entre otras acciones, por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo solicitado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez  
(rúbrica)  
Director General de Consulta Normativa  
y Prospectiva Legislativa

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
Oaxaca; a 13 de febrero de 2018.

**Maestro José Octavio Tinajero Zenil**  
**Consejero Jurídico del Gobierno del Estado**  
**Presente**

En atención al oficio número DJGEO/DGCNPL/114-01/2018 de fecha 17 de enero de 2018, recibido en esta secretaría el día 26 del mes y año de su emisión, signado por el licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio de la cual remite el oficio número DGPL-63-II-6-2706, signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo primero y tercero, aprobados por la Cámara de Diputados, mediante sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, en el que textualmente cita:

“**Primero.** La Cámara de Diputados solicita de manera respetosa a los gobiernos de las entidades federativas del país, a que desarrollen e implementen instrumentos de planeación, que permitan ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar la gestión integral de residuos generados en un desastre...”

**Tercero.** La Cámara de Diputados solicita de manera respetuosa al gobierno del estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, coordine las acciones de las instituciones responsables a efecto de realizar la correcta disposición final y el manejo adecuado de los escombros generados por los sismos del mes de septiembre del presente año, mitigando con ello los riesgos de generar otros desastres por su inadecuada disposición.”

Por lo anterior esta Secretaría hace de su conocimiento que en relación al punto primero del exhorto que nos ocupa esta dependencia a través de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable iniciará con el desarrollo de un instrumento de planeación que permita ordenar las acciones, los procedimientos y las herramientas para facilitar la aplicación de una gestión integral de residuos generados en desastres.

Ahora bien, en relación al manejo adecuado de los escombros generados por los sismos del mes de septiembre del año 2017 esta secretaría hace de su conocimiento lo siguiente:

- El 21 de septiembre se llevó a cabo en la base militar de Ixtepec, una reunión de coordinación entre personal de la Semarnat y de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (Semaedeso).

En esta reunión de coordinación la Semaedeso, a solicitud previa de la Semarnat, compartió información relacionada con directorios de presidentes municipales y sitios de disposición final de residuos de 41 municipios afectados, asimismo se definió la estrategia a seguir para definir los sitios de disposición final para los residuos de la construcción y demolición generados.

Asimismo le comento que en esa reunión se estableció la organización de las zonas a atender y de cuatro bri-

gadas de trabajo integradas cada una por personal de la Semarnat y la Semaedeso, las cuales realizaron visitas técnicas en los 41 municipios afectados.

- Del 21 al 29 de septiembre de 2017, se realizaron las visitas técnicas por parte de la Semarnat, Semaedeso y ayuntamientos para designar los sitios de disposición final de los residuos de manejo especial (escombros).
- En fecha 26 de septiembre, las autoridades municipales de los 41 municipios se comprometen ante la Semarnat y Semaedeso a generar las acciones necesarias para que los residuos de manejo especial que resulten de la construcción y demolición sean depositados en los sitios designados.
- En fechas 27, 28 y 29 de septiembre, se realizó un recorrido en coordinación con los 41 municipios, Semarnat y Semaedeso para verificar que los residuos de manejo especial que resultaron de la construcción y demolición sean depositados en los sitios designados.
- En fecha 7, 8 y 9 de octubre de 2017, se realizó un recorrido por los 10 municipios que tuvieron mayor afectación, con el objetivo de verificar que los residuos de manejo especial que resultaron de la construcción y demolición se estén depositando en los sitios designados.

Por lo anterior encuentre anexo en copias certificadas las documentales que soportan las acciones antes descritas.

Sin más por el momento, le envío un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Licenciado Mateo Velasco Unda (rúbrica)  
Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Especial de Seguimiento a los Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos que han Afectado a Diversas Entidades de la República Mexicana, para su conocimiento.)

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE OAXACA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT, LA PROFEPA, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LOS MUNICIPIOS, LA SAGARPA Y LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE A PROHIBIR LA PRÁCTICA DE QUEMAS EN LOS ECOSISTEMAS DE PASTIZAL ALPINO Y PÁRAMOS DE ALTURA Y DONDE LOS SUELOS ESTÁN POCO DESARROLLADOS

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, marzo 15 de 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Distinguida Diputada:**

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio **DGPL 63-II-5-3299**, de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso **SEDA-PA/D.J/079/2018**, signado por el director jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, en el cual informa: "...promueve la protección, restauración y conservación de los ecosistemas; promoviendo la agricultura de conservación que comprende una serie de técnicas que tienen como objetivo fundamental conservar, mejorar y hacer un uso más eficiente de los recursos naturales mediante un manejo integrado del suelo, agua, agentes biológicos e insumos externos, evitando la roza o quema beneficiando al medio ambiente; cuyas técnicas y el manejo del suelo evitan que se erosione y degrade, mejoran su calidad y biodiversidad y contribuyen al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire, sin menoscabar los niveles de producción de las explotaciones."; por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder

Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo solicitado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez (rúbrica)

Director General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
Oaxaca; a 28 de febrero de 2018.

**Maestro Marco Antonio Hernández Vásquez**  
**Director General de Consulta Normativa**  
**y Prospectiva Legislativa**  
**Consejería Jurídica**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Presente**

Por instrucciones del doctor Carlos Grau López, secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del gobierno del estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción I y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, en atención a su similar número CJGEO/DGCNPL/106-01/2018; por medio del cual remite para su atención y efectos procedentes copia del oficio número DGPL-63-II-5-3299, signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con el que hace del conocimiento al titular del Poder Ejecutivo el contenido del acuerdo que a continuación se describe: **Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a las dependencias en cada entidad federativa y de la Ciudad de México para prohibir la práctica de quemas de ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura y donde los suelos están poco desarrollados, no se aplique ningún método de quemas o incendios, ya sea con fines de ganadería y pastoreo, toda vez que se genera un fuerte impacto ambiental hacia las comunidades vegetales, así como a la función ecológica de recarga vertical del acuífero y elevada generación de gases de efecto invernadero, generando fuertes pasivos ambientales; por lo que en atención a

lo anterior me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Reconocemos la importancia de los objetivos planteados en el exhorto de referencia; sin embargo de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta secretaría con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado, no cuenta con facultades para prohibir la práctica de quemas de ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura...; sin embargo promueve la protección, restauración y conservación de los ecosistemas; promoviendo la agricultura de conservación, que comprende una serie de técnicas que tienen como objetivo fundamental conservar, mejorar y hacer un uso más eficiente de los recursos naturales mediante un manejo integrado del suelo, agua, agentes biológicos e insumos externos, evitando la roza o quema beneficiando al medio ambiente; cuyas técnicas y el manejo del suelo evitan que se erosione y degrade, mejoran su calidad y biodiversidad y contribuyen al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire, sin menoscabar los niveles de producción de las explotaciones.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Fausto César Sandoval Martínez (rúbrica)  
Director Jurídico

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE OAXACA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT, LA PROFEPA, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS, LA SAGARPA Y LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE A COLABORAR CON EL GOBIERNO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN CATEGORÍAS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, marzo 7 de 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Palacio Legislativo de San Lázaro**  
**Avenida Congreso de la Unión número 66,**  
**colonia El Parque, México, DF**  
**Código Postal 15960**

Distinguida diputada:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero Jurídico del gobierno del estado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 22, fracciones I y XIV; del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio DGL 63-II-5-3299., de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso SEMAEDESO/ UJ/ 025/ 2018, signado por el jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en el cual informa: "...En consideración al punto tercero de dicho exhorto esta Secretaría le hace de su conocimiento que en los últimos años el extinto Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable ahora Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo sustentable, ha venido realizando actividades de reforestación dentro de las áreas naturales protegidas (ANP) de carácter estatal ..."; entre otras, por lo que se está atendiendo el

punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo solicitado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El respeto al derecho ajeno es la paz

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez  
 (rúbrica)

Director General de Consulta Normativa  
 y Prospectiva Legislativa

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
 Oaxaca, a 12 de febrero de 2018.

**Licenciado José Octavio Tinajero Zenil**  
**Consejero Jurídico del Gobierno del Estado**  
**Presente**

En atención al oficio número CJGEO/ DGCNPL/ 108-01/ 2018 de fecha 17 de enero de 2018, recibido en esta secretaría el día 23 del mes y año de su emisión, por medio del cual remite el oficio número DGPL 63-II-5-3299; signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dar cumplimiento a los puntos primero y tercero del acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, mediante sesión celebrada el jueves 14 de diciembre de 2017, en el que textualmente cita:

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación y a las dependencias en cada entidad federativa y de la Ciudad de México para prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino, páramos de altura y en donde los suelos están muy pocos desarrollados, no se apliquen ningún método de quemas o incendios, ya sea con fines de ganadería y pastoreo toda vez que se genera un fuerte impacto ambiental hacia las mismas comunidades vegetales, así como a la función ecológica de recarga vertical de acuífero, elevada generación de gases de efecto invernadero, generando fuertes pasivos ambientales.

...

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, a la Procuraduría de Protección al Ambiente, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas, de la Ciudad de México y los gobiernos municipales, coadyuvar con el gobierno federal, a emprender acciones correspondientes para la preservación, restauración y conservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico particularmente en áreas naturales protegidas bajo cualquiera de las categorías establecidas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Derivado de lo anterior le manifiesto lo siguiente: que esta secretaría se encuentra imposibilitada para atender el punto primero de dicho exhorto en los tiempos planteados por la Cámara de Diputados, toda vez que dentro de las facultades que establece la Ley del Equilibrio Ecológico del estado de Oaxaca, así como el Reglamento Interno de esta secretaría, no se desprenden facultades referente al asunto que nos ocupa. Derivado de lo anterior le manifiesto que mediante oficio número SEMAEDES/ UJ/ 017 /2017, de fecha 2 de febrero del presente año se solicitó al secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Agricultura rendir un informe detallado que contenga datos del tema que nos ocupa toda vez va direccionado a las facultades de esa dependencia; asimismo se le solicito que en un término **de tres días** hábiles informen de manera directa ante dicha Consejería el resultado del tema planteado.

Asimismo en consideración al punto tercero de dicho exhorto esta Secretaría le hace de su conocimiento que en los últimos años el extinto instituto estatal de ecología y desarrollo sustentable, ahora Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, ahora ha venido realizando actividades de reforestación; dentro de las áreas naturales protegidas ANP de carácter estatal, tal como: se muestra en la siguiente tabla:

Actividad y año	Número de ejemplares reforestados.	Áreas Naturales Protegidas reforestadas
Reforestaciones del año 2011	5000 árboles, en un área de 4.5 hectáreas.	Parque Estatal Cerro del Fortín.
Reforestaciones del año 2012	9999 árboles, en una superficie de 29.5 hectáreas.	Parque Estatal Cerro del Fortín.
Reforestaciones del año 2015	16 000 árboles, en una superficie de 27 hectáreas.	Zona de Reserva Ecológica y Área Natural Protegida; Parque Estatal Cerro del Fortín; Monumento Natural Yagui; Parque Estatal Hierve el Agua.
Reforestaciones del año 2016	4000 árboles, en una superficie de 4 hectáreas.	Zona de Reserva Ecológica y Área Natural Protegida; Parque Estatal Cerro del Fortín.
Reforestaciones del año 2017	8000 árboles, en una superficie de 8 hectáreas.	Zona de Reserva Ecológica y Área Natural Protegida; Parque Estatal Cerro del Fortín; Parque Estatal Hierve el Agua.

Para 2018, se planea realizar por lo menos 3 actividades de reforestación dentro de las ANP de carácter estatal, dos de ellas ya con fecha establecida, siendo la primera el sábado 2 de junio y la segunda el sábado 23 de junio mientras que se realizaran en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente y el Día Estatal de la Riqueza Natural de Oaxaca, propiamente.

Siguiendo con las actividades de prevención y conservación de estas áreas la Semadeso en coordinación con dependencias de gobierno y sociedad civil está y seguirá realizando actividades de mantenimiento a las reforestaciones realizadas en 2017, además de realizar en los próximos días actividades de prevención de incendios en el Parque Estatal Cerro del Fortín, aunado a lo anterior se realizan visitas de inspección y vigilancia a las ANP de forma continua.

Sumándose a lo anterior en fecha 9 de febrero del presente año, se reinstaló el Consejo Técnico Asesor del Parque Estatal Cerro del Fortín, el cual tiene como finalidad ser órgano consultivo de apoyo para el manejo y seguimiento de actividades dentro de las ANP; de la misma manera en próximos días se estará instalando el Consejo Técnico Asesor de la Zona de Reserva Ecológica y Área Natural Protegida.

Para mayor comprensión sírvase encontrar anexo en copia certificada el oficio número SEMAEDES/ UJ/ 017/ 2017, de fecha 2 de febrero del presente año.

Sin más por el momento, le envió un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El respeto al derecho ajeno es la paz

Licenciado Mateo Velasco Unda (rúbrica)

Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
Oaxaca, a 2 de febrero de 2018.

**Doctor Carlos Grau López**  
**Secretario de Desarrollo Agropecuario**  
**Pesca y Acuacultura**  
**Presente**

En atención a su similar número CJGEO/ DGCN/ 108-01/ 2018 de fecha 17 de enero de 2018, recibido en esta secretaría el 23 del mes y año de su emisión, por medio del cual el licenciado Marco Antonio. Hernández Vasquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, remite el oficio número DGPL- 63- II-5-3299, signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa: Directiva de la Cámara de Diputados, en el cual informa el contenido delirio entidad federativa y de la Ciudad de México para prohibir la práctica de quemas; en ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura y en donde los suelos están muy pocos desarrollados, no se aplique ningún método de quemas o incendios, ya sea con fines de ganadería y pastoreo, toda vez que se genera un impacto ambiental hacia las mismas comunidades vegetales, así como a la función ecológica de recarga vertical de acuífero, elevada generación de gases de efecto invernadero, generando fuertes pasivos ambientales.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 13 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, y 44, fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca; 39, fracciones XI y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca y Acuacultura, por lo anterior y tornando en consideración las atribuciones que le fueron conferidas a esa Secretaría, solicito de la manera más atenta informe que acciones ha realizado o pretende establecer con la finalidad de dar cumplimiento al exhorto que nos ocupa; asimismo le solicito brinde respuesta al Consejero Jurídico del Gobierno del estado a más a tardar dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día de su notificación con la finalidad de subsanar dicho requerimiento, de igual forma remita copia de conocimiento a esta dependencia de lo informado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El respeto al derecho ajeno es la paz  
Licenciado Mateo Velasco Unda (rúbrica)  
Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio  
Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SSA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LAS DEPENDENCIAS LOCALES DE SALUD COMPETENTES A REALIZAR ACCIONES CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA MAYOR PROTECCIÓN DE LA PERSONA, CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo de 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Cámara de Diputados**  
**Poder Legislativo**  
**LXIII Legislatura**

En atención a su oficio número DGPL 63-II-4-2819, me permito hacer de su conocimiento que en los últimos cinco años se ha estado desarrollando en nuestra entidad un sistema de atención en salud mental incluyente, equitativo, no discriminatorio y en cumplimiento total a los estándares internacionales de los derechos humanos emitidos por la Organización de las

Naciones Unidas y las suborganizaciones creadas para su implantación y vigilancia como la Organización Mundial de la Salud.

Teniendo como objetivo tener en el Estado un sistema en Salud Mental acorde al Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2020 establecido por la asamblea de la OMS en agosto de 2013.

Respecto al exhorto tercero, le comunico que se ha estado gestionando desde diversos frentes mayor apertura presupuestal para el área de Salud Mental en el honorable Congreso del estado, con diferente nivel de respuesta en cada caso; sin embargo, le informo que seguiremos atendiendo la gestión de más recursos financieros para las áreas de Salud Mental en Nuevo León.

En espera de que la información le sea de utilidad, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente

Doctor Manuel Enrique de la O Cavazos (rúbrica)  
Subsecretario de Salud del Estado

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SSA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LAS DEPENDENCIAS LOCALES DE SALUD COMPETENTES A REALIZAR ACCIONES CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA MAYOR PROTECCIÓN DE LA PERSONA, CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Luis Potosí, SLP, a 16 de marzo de 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**del honorable Congreso de la Unión**

En atención a su exhorto con oficio número **DGPL. 63-II-4-2819**, de fecha 11 de enero del 2018, donde se mencionan tres puntos de acuerdo, en lo referente a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos, se le comunica que en el estado de San Luis Potosí se seguirá trabajando en las actividades que ya se realizan en beneficio de la población.

Se anexan hojas con la información correspondiente a este punto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Mónica Liliana Rangel Martínez (rúbrica)  
Directora General

**Acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental en el estado de San Luis Potosí**

En el Departamento de Salud Mental y Adicciones del estado, para crear las estrategias de prevención y promoción de la salud mental se parte de los siguientes conceptos para definir las acciones que se realizan al respecto:

La promoción de la salud mental es cualquier acción realizada para maximizar la salud mental y el bienestar de las poblaciones y los individuos. Su objeto es

proteger, apoyar y sostener el bienestar emocional y social de la población, mediante la promoción de factores que mejoran la salud mental.

La salud mental y la enfermedad mental resultan de la compleja combinación de eventos y condiciones que ocurren todos los días, biológico, individuo-psicológico, social. Es la interacción del individuo con el ambiente que es crítico y la promoción efectiva, la prevención y la intervención temprana están basadas en esta premisa.

Es importante reconocer que la promoción de la salud mental es un proceso encaminado a dar poder, conocimiento, habilidades y los recursos necesarios al individuo, la familia y la comunidad.

Promueve la habilidad de hacer y mantener relaciones, los recursos necesarios para hacer frente a la adversidad, modificar ambientes o relaciones que causen estrés y se vuelven problemas de salud mental. Las habilidades personales que sustentan la salud mental pueden ser desarrolladas a través de la promoción de la salud mental. La cual necesita ser llevada a todos los sectores que impactan en la vida del individuo y comunidades.

La promoción y la prevención son actividades que necesariamente se relacionan y superponen.

La promoción se ocupa de los determinantes de la salud: aquellos factores que mejoran o amenazan el estado de salud de un individuo o una comunidad.

La prevención se concentra en las causas de la enfermedad, se enfoca en la reducción de los factores de riesgo y aumenta los factores de protección.

### Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental

La distinción entre la prevención y promoción de la salud radica en sus resultados proyectados.

La promoción de la salud mental intenta promover la salud mental positiva aumentando el bienestar psicológico, la capacidad y fortaleza emocional y creando condiciones y entornos favorables a la vida.

La prevención de los trastornos mentales tiene como objetivo la reducción de los síntomas y en última instancia, la reducción de los trastornos mentales.

Cuando la promoción de la salud mental tiene el objeto de mejorar la salud mental positiva en la comunidad, también podrá tener el resultado secundario de disminuir la incidencia de los trastornos mentales.

La salud mental positiva actúa como un poderoso factor de protección contra las enfermedades mentales.

Sin embargo, los trastornos mentales y la salud mental positiva no se pueden describir como extremos diferentes de una escala lineal, sino más bien como *dos componentes superpuestos e interrelacionados de un solo concepto de salud mental*. Los elementos de prevención y promoción a menudo están presentes dentro de los mismos programas y estrategias, involucrando actividades similares y produciendo resultados diferentes pero complementarios. Debido a que tanto la promoción de la salud mental como la prevención de los trastornos mentales se ocupan principalmente del mejoramiento de la salud mental y la influencia de sus antecedentes, se deben entender como enfoques conceptualmente distintos pero interrelacionados.

Con este sustento es que en el estado las acciones del Programa de Salud Mental se desarrollan dentro del **Continuo de la Salud Mental**, que abarca los rubros de salud mental positiva, problemas de salud mental y desorden mental, cada uno de estos tiene diferentes actividades para su cuidado, prevención, tratamiento y rehabilitación.



**Definición de cada estrategia:****Salud mental positiva: Mejora de la salud.**

**Salud Mental Municipal:** Es importante que las actividades promuevan la participación de la comunidad, (común-unidad), ya que mientras más seguras se sientan las personas dentro de un grupo, más elevado será su sentimiento de pertenencia disminuyendo el aislamiento y fortaleciendo su sentimiento de valor personal. Los controles sociales deficientes y la desintegración de la organización de la comunidad local son factores que producen aumento en la tasas de suicidio, delincuencia, violencia.

Gran cantidad de acciones que ya se llevan a cabo en el municipio están fortaleciendo la salud mental de la población aunque no se hayan realizado con este fin, por lo que es de nuestro interés que con Salud Mental (SAME) Municipal se conozca de qué manera se está **cuidando** la salud mental de todos los sectores de la población, actividades **significativas**, que inciden en la **conectividad social** y el desarrollo de **experiencias positivas** que fortalecen la salud mental para hacer frente a situaciones adversas, con SAME Municipal, éstas se consolidan e incrementan.

Salud Mental Municipal quiere cambiar la forma en que se percibe la salud mental y el trastorno mental (erradicar el estigma y la discriminación) y dar lugar a iniciativas que prioricen las necesidades a ser atendidas, las estrategias y acciones a implementar, que tengan un impacto sobre el bienestar mental de la población.

**Las acciones de Salud Mental Municipal** están dirigidas a impactar positivamente en los participantes su **autopercepción, autoconfianza y satisfacción personal**, con actividades organizadas por los servidores públicos del ayuntamiento en coordinación con otras instituciones y conseguir influir a la mayor cantidad de población posible.

Por lo que las actividades dentro de SAME Municipal están dirigidas a ayudar a los servidores públicos a:

- Conocer por que es importante la salud mental en la población
- Conocer con que actividades promueven la salud mental (**Sacude, Salud Cultura y Deporte**)

-Apoyarles a “construir” actividades que proporcionen al individuo:

- sentimiento de satisfacción personal,
- una parte de historia positiva acerca de si mismo,
- experiencia de bienestar personal,
- el sentido de pertenencia y
- la convivencia con otras personas (influir para formar nuevas redes sociales para los individuos).

**¿Qué se hace en la reunión de Salud Mental Municipal?**

1. Explicar que es la salud mental.
2. Explicar la importancia de la participación del municipio en la promoción de la salud mental.
3. Realizar análisis municipal.

**El análisis:**

-¿Qué actividades se realizan en el municipio que promueven la participación comunitaria?

—Enlistar.

-¿Qué factores protectores reconoces que están presentes en tu municipio?

—Enlistar

-Escribe cinco actividades que puedes realizar para promover la salud mental.

Teniendo en cuenta las características de los distintos sectores de la población (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores), ¿qué actividades se pueden realizar para incluir a cada uno de éstos?

Para delimitar las líneas de acción de SAME Municipal se establecieron tres caminos a la satisfacción personal y autoconcepto positiva: Salud-Cultura-Deporte, los cuales conforman la estrategia **Sacude**, que permi-

te ajustar la amplitud de actividades para promover la salud mental en estos tres rubros facilitando su organización.

**Reconocimiento de escuela Yo:** Sabiendo que para prevenir conductas de riesgo dentro de la institución educativa como el suicidio, abuso escolar, vandalismo, descontrol, aislamiento, etcétera, hay que promover la salud mental, por lo que a través de la estrategia de reconocimiento de escuela yo, se brindan herramientas a alumnos y docentes para fortalecer la convivencia positiva e incidir en la disminución de conductas violentas y de abuso, acrecentar el sentido de valla personal, el respeto a sí mismo y a los demás, el docente ejerce su papel con autoridad y afecto y el alumno convive y estudia en armonía. Se cuida la salud mental basada en vivencias que le regresan la experiencia positiva sobre sí mismo y en consecuencia su diálogo interno sea favorable y dócil hacia sí mismo.

Escuela Yo. Tiene los siguientes objetivos:

ALUMNOS	DOCENTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar experiencias de convivencia social sana.</li> <li>• Favorecer habilidades de autocontrol al reconocer y aceptar las diversas emociones.</li> <li>• Reconocerse valioso.</li> <li>• Entender y respetar al otro.</li> <li>• Brindar herramientas para responder en caso de conocer a alguien que está pensando en quitarse la vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir la salud mental.</li> <li>• Reconocer la importancia de la salud mental.</li> <li>• Reconocer las respuestas que puede dar para favorecer la salud mental de sus alumnos.</li> <li>• Conocer la conducta suicida.</li> <li>• Brindar herramientas para reconocer a un alumno afligido.</li> <li>• Brindar herramientas para responder en caso de conocer a alguien que está pensando en quitarse la vida.</li> <li>• Establecer la ZONA SACUDE:</li> <li>• Crear actividades por medio de las cuales se difundan los factores protectores a los alumnos:</li> <li>• Sentido de pertenencia</li> <li>• Expresión de emociones</li> <li>• Construcción de experiencias positivas sobre sí mismo (reconocerse valioso)</li> </ul>

**Campaña de amor por la vida:** Consiste en colocar una lona, con un corazón, se invita a la población a escribir mensajes o reflexiones positivas sobre la vida, los cuales son leídos y comentados.

**Salud Cultura Deporte (Sacude):** Estrategia para promover factores protectores fundamentales, que propician la resiliencia de cara a la adversidad y moderan el impacto del estrés y síntomas transitorios en el bienestar social y emocional, reducen la probabilidad de que un desorden sea desarrollado. Pueden ser verdaderamente protectores reduciendo la exposición al riesgo o compensadores, reduciendo el efecto de éstos. Se incluye en las estrategias como escuela yo y salud mental municipal.

**Problema de Salud Mental:** Prevención primaria:

**Comité Interinstitucional de Prevención Integral del Suicidio (CIPIS):** Estrategia desarrollada en el es-

tado para focalizar las actividades encausadas a prevenir el suicidio, por medio de un trabajo interinstitucional con los DIF municipales, en cada uno de los municipios se conforma un CIPIS, quienes elaboran un plan de trabajo anual.

Por medio del CIPIS se realizan:

- Detecciones de depresión
- Referencia y seguimiento de casos de riesgo
- Actividades de prevención
- Campaña de amor por la vida

Se han implementado los **grupos de soporte emocional a familiares afectados por suicidio o riesgo suicida** en municipios con alto riesgo donde se comparten experiencias y hay un aprendizaje mutuo entre los asistentes. Y **terapia ocupacional para personas con depresión y/o riesgo suicida** con el objetivo de que las personas afectadas obtengan habilidades herramientas y recursos, como mecanismo para enfrentar factores y situaciones emocionales, sociales y económicas en la vida cotidiana.

**Semana Estatal de Prevención de Suicidio:** Durante una semana previa al día mundial de prevención del suicidio se realizan actividades intensivas de prevención en todos los municipios a través del CIPIS.

**Problema de Salud Mental:** Reconocimiento temprano e intervención

**Campaña Signos y Síntomas.** En continuidad con los indicadores del Consejo Nacional de Salud Mental (Cosname) es que se ha establecido la campaña de signos y síntomas que consiste en informar a la población cautiva en sala de espera de las unidades de salud sobre los principales signos y síntomas de los trastornos mentales más comunes: depresión, ansiedad, esquizofrenia, y autismo. Con el objetivo de que se identifiquen prontamente y reducir el tiempo que pasa desde la aparición de los primeros síntomas hasta que se acude a atención, ya que la atención a tiempo permite una intervención que reduzca el daño que ocasiona la enfermedad.

**Capacitación en Guía MH GAP:** Esta estrategia, también indicador del Consame, permite la preparación de los médicos de primer nivel para reconocer los síntomas de diferentes trastornos mentales y realizar un diagnóstico que permita la atención inmediata de la persona con trastorno mental.

**Desorden Mental:** Tratamiento y rehabilitación

**Red Estatal de Atención Psiquiátrica: (REAP):** Se organiza la atención del paciente con trastorno mental que ya ha sido detectado y diagnosticado, al ser ingresado a la REAP, con esto, en las unidades de salud se identifica al paciente como paciente de la REAP, quien recibe medicamento controlado, a su vez este paciente es registrado en el Sistema de Control de Pacientes (Siconpac), en donde se integran datos generales, así como diagnóstico y el medicamento que consume, por medio del Siconpac, en el estado de San Luis Potosí, se puede realizar el Programa Operativo Anual (POA), solicitando la cantidad adecuada de medicamentos y conocer la cantidad exacta de pacientes: 15,304 usuarios de la REAP, de los cuales 4 mil 282 tienen epilepsia, 3 mil 456 tienen depresión, 2 mil 37 ansiedad, 2 mil 13 esquizofrenia, el resto 3 mil 516, otros diagnósticos.

**Grupos de apoyo de salud mental:**

Debido al considerable aumento de casos de pacientes con depresión y ansiedad, y conociendo que son trastornos que en algunos casos, con el tratamiento farmacológico y psicológico adecuado, el paciente puede recuperar su salud, y dentro de lo posible mejorar su relación consigo mismo y su entorno. Por lo que durante este año se ha focalizado el trabajo con los grupos de apoyo con pacientes con diagnóstico **de depresión y/o ansiedad.**

Se cuenta con un trabajo organizado para 10 sesiones, donde el paciente adquirirá una nueva forma de relacionarse consigo mismo e identificar los pensamientos y/o conductas (...)

El grupo de apoyo es una red de pacientes que comparten una misma enfermedad e intercambian experiencias que fortalecen a cada uno de los integrantes del grupo.

**Objetivos de los grupos de apoyo**

- Favorecer la conciencia y el afrontamiento de la enfermedad.
- Fomentar el autocuidado de los integrantes.
- Promover estilos de vida saludables.
- Favorecer una actitud mental equilibrada.
- Proporcionar estrategias efectivas en la resolución de situaciones de la vida cotidiana.
- Establecer relaciones interpersonales agradables y satisfactorias.
- Favorecer el rescate y el cuidado de la salud mental.
- Reducir la sensación de desesperanza.

**Urgencias Psiquiátricas:** Consiste en brindar capacitación sobre la atención de las urgencias psiquiátricas dirigida al personal de urgencias de los hospitales generales y médicos de primer nivel para que sepan reaccionar con calidad humana y eficacia ante la presencia de pacientes en estado de agitación.

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL ISSSTE, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SSA, DEL IMSS Y DEL ISSSTE A PRESENTAR LOS AVANCES EN LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A SU CARGO

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**LXIII Legislatura de la**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

En atención al oficio número D.G.P.L. 63-II-6-2698, me permito enviar a usted la nota que al respecto elaboró la Dirección Médica de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente  
 Licenciada María Guadalupe Chacón Monárrez  
 (rúbrica)  
 Prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace  
 Responsable con Legisladores Federales

### **Punto de Acuerdo**

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Secretario de Salud, al director del Instituto Mexicano del Seguro Social y al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a que presenten los avances en la puesta en práctica del expediente clínico electrónico en los establecimientos de salud a su cargo.”

### **Nota del ISSSTE**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ha aplicado el sistema denominado ISSSTEMed en su versión 5, que inició operaciones en 2012, a la fecha continúa su aplicación en las 31 delegaciones estatales además de las correspondientes a las zonas norte, sur, oriente y poniente de la Ciudad de México.

Actualmente la Dirección Médica se encuentra trabajando en la reingeniería del sistema del expediente clínico acorde al contexto actual del instituto, lo que permitirá reflejar las funcionalidades que requieren en la actualidad las unidades médicas en el primer, segundo y tercer nivel de atención.

Las áreas responsables de la aplicación de dicho programa a saber, la Subdirección de Gestión y Evaluación en Salud y la Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria, asisten a reuniones de trabajo cotidianamente a fin de adecuar los cambios que se generan.

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE PUEBLA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CHIAPAS, OAXACA, PUEBLA, ESTADO DE MÉXICO Y MORELOS A EMITIR CON LA MAYOR BREVEDAD LA DECLARATORIA DE CERO PAGO DE DERECHOS POR REPOSICIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE LOS INMUEBLES DAÑADOS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE Y DE ACTAS DE NACIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
 a 5 de marzo 2018.

**Diputada María Ávila Serna**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**LXIII Legislatura de la Cámara de**  
**Diputados del Honorable**  
**Congreso de la Unión**  
**Presente**

En atención a su oficio número DGPL 63-II-5-3290 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual comu-

nica al ciudadano gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla que en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el punto de acuerdo, que en lo conducente señala:

**“Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes y de manera respetuosa, exhorta a todos los titulares de los Ejecutivos estatales para que valoren la declaratoria cero pago de derechos por reposición de escritura pública, a los inmuebles que sufrieron daños, así como la reposición de actas de nacimiento de la población afectada por desastres naturales del mes de septiembre.”

Al respecto esta autoridad hace de su conocimiento lo siguiente:

- Referente al exhorto de cero pago de derechos por reposición de escritura pública a los inmuebles que sufrieron daños, me permito comentarle que en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 18 de diciembre de 2017, en el artículo 30, apartado C, fracción X, inciso a), a la letra dice:

**Artículo 30.** Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

#### **Apartado C**

#### **Disposiciones Comunes**

X. Por la expedición de copias de documentos que obren en sus archivos, por cada hoja:

- a) copia simple ..... \$2.50
- b) copia certificada ..... \$3.50

Con ello, se otorga al solicitante un beneficio para obtener las copias de sus constancias registrales a un bajo costo.

Por lo que se refiere a la reposición de actas de nacimiento de la población afectada por desastres naturales del mes de septiembre, me permito comentarle que con este motivo, el pasado 26 de septiembre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el acuerdo del titular de esta secretaría con el que se concede a favor de los poblanos, el beneficio de eximir del pago de los derechos por los servicios que presta la Secretaría General de Gobierno, a través del Registro del Estado Civil de las Personas, por la expedición de constancias y/o copias certificadas de actas de nacimiento y/o defunción, establecidos en los artículos 26, fracción V, inciso e), y 91, fracción I, inciso a), de Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Licenciada María Isabel Cota Fernández (rúbrica)

Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría  
de Finanzas y Administración

(Se remite a la Comisión de Gobernación, y a la Comisión Especial de Seguimiento a los Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos que han Afectado a Diversas Entidades de la República Mexicana, para su conocimiento.)

## Reincorporaciones

DE LOS DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, ÓSCAR GARCÍA BARRÓN Y HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 9 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**Presente**

Al tiempo de un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para comunicarle mi reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputada federal por el cuarto distrito del estado de Durango, efectiva a partir de la presente fecha.

Por lo anterior, solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para realizar los trámites parlamentarios y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 9 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Honorable Cámara de Diputados**  
**Presente**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para comunicarle mi reincorporación al cargo que he venido desempeñando como diputada federal a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con efectos a partir del 10 de abril de 2018.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de usted

Atentamente

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica)

Palacio Legislativo, Ciudad de México,  
a 9 de abril del 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**Presente**

El que suscribe, ciudadano Óscar García Barrón, con base en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para comunicarle mi reincorporación a partir del 9 de abril del presente año al cargo que he venido desempeñando como diputado federal por el principio de mayoría relativa de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente instruya a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos al respecto.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

Atentamente  
Diputado Óscar García Barrón (rúbrica)

Palacio Legislativo, a 6 de abril del 2018.

**Diputado Édgar Romo García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**Presente**

Con fundamento en los artículos 6 y 16, numeral 1.2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigir a usted para comunicarle sobre mi reincorporación al ejercicio de mi cargo de diputado de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el distrito 02 con cabecera en Jiutepec, Morelos, a partir del 9 de abril del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del pleno del congreso de la Unión mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Diputado Héctor Javier García Chávez (rúbrica)

## Minutas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 487 BIS, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 487 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados**  
**Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 12, un artículo 487 Bis y se deroga la fracción II del primer párrafo del artículo 487 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente  
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)  
Vicepresidente

### PROYECTO DE DECRETO

**CS-LXIII-III-2P-255**

**POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, UN ARTÍCULO 487 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 487 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 12, un artículo 487 Bis y se deroga la fracción II del primer párrafo del artículo 487 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Artículo 12.** Principio de juicio previo y debido proceso

...

Cuando el tipo penal o la pena prevista para el mismo se derogue o se modifique, la autoridad judicial competente procederá de oficio a garantizar la aplicación de este principio.

**Artículo 487.** Anulación de la sentencia

...

I. ...

II. Se deroga

...

**Artículo 487 Bis.** Supresión del tipo penal

Cuando la conducta por la que hubiere sido condenada la persona deje de ser considerada delictiva, en virtud de la derogación del tipo penal o de la abrogación de la ley que lo contenga, se procederá a poner en libertad a la persona sentenciada.

A efecto de lo anterior, se procederá conforme a los artículos 488 y 489 de este Código, así como lo dispuesto en la Ley Nacional de Ejecución Penal según corresponda.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)  
Vicepresidente

Senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica)  
Secretario

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados  
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 51 del Código Penal Federal, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente  
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)  
Vicepresidente

**PROYECTO DE DECRETO**

**CS-LXIII-III-2P-256**

**POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se reforma el párrafo tercero del artículo 51 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 51.-** ...

...

Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, o contra una persona defensora de derechos humanos, a la que se refiere la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, buscando obstaculizar o limitar el ejercicio de sus labores, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)  
Vicepresidente

Senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica)  
Secretario

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados  
Presentes**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a usted el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente  
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)  
Vicepresidente

**PROYECTO DE DECRETO****CS-LXIII-III-2P-256**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO**

**Artículo Único.-** Se **reformen** las fracciones XIV y XV del artículo 2; se adicionan la fracción XVI al artículo 2 y una fracción VIII al artículo 3, recorriéndose en su orden subsecuente las actuales fracciones VIII a XXI, todos ellos de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...****I. a XIII. ...**

**XIV.** Establecer las bases para la orientación y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones;

**XV.** Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades, y

**XVI.** Promover el derecho al turismo.

**Artículo 3. ...****I. a VII. ...**

**VIII.** Derecho al Turismo: La posibilidad de acceso directo y personal de todo individuo al descubrimiento de las riquezas naturales, culturales y de recreación de nuestro país, derivado del derecho al descanso, al ocio, a la limitación razonable de la duración del trabajo y a las vacaciones pagadas periódicas, de conformidad con la legislación nacional, y los tratados internacionales;

**IX.** Fondo: Fondo Nacional de Fomento al Turismo;

**X.** Ley: Ley General de Turismo;

**XI. Ordenamiento Turístico del Territorio:** Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;

**XII. Prestadores de Servicios Turísticos:** Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley;

**XIII. Programa:** Programa Sectorial de Turismo;

**XIV. Recursos Turísticos:** Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;

**XV. Región Turística:** Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más Estados y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;

**XVI. Reglamento:** El de la Ley General de Turismo;

**XVII. Ruta Turística:** Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas;

**XVIII. Secretaría:** La Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal;

**XIX. Servicios Turísticos:** Los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;

**XX. Turismo Sustentable:** Aquel que cumple con las siguientes directrices:

a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;

b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y

c) Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

**XXI. Turistas:** Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población, y

**XXII. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable:** Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría.

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)  
Vicepresidente

Senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica)  
Secretario

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE AVIACIÓN CIVIL, Y DE AEROPUERTOS, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

## Secretarios de la Cámara de Diputados

### Presentes

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a usted el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)

Vicepresidente

## PROYECTO DE DECRETO

### CD-LXIII-III-1P-278

### POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y DE LA LEY DE AEROPUERTOS.

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 2, fracciones I y III; 3, párrafos tercero y cuarto; 4, párrafo primero y fracción IV; 11 párrafos cuarto, quinto y sexto; 15, fracción X; 23, párrafo tercero; 26; 62; 63; 64; 68; 72, párrafo primero; 86, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, párrafo primero; 86 Bis; 87, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 88, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 89, párrafos primero y tercero; se adicionan los artículos 2, fracciones I Bis, I Ter, I Quáter, I Quinquies y I Sexies; 6, fracciones XVI, XVII y XVIII recorriéndose la subsecuente en su orden; 47 con una fracción VI y 88 Bis 1, todos de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

#### Artículo 2. ...

#### I. Aeronave. ...

**I. Bis. Aeronave no Tripulada:** Aeronave destinada a volar sin piloto a bordo.

**I. Ter. Aeronave Autónoma:** Aeronave no tripulada que no permite la intervención del piloto en la gestión del vuelo.

**I. Quáter. Aeromodelo:** Aeronave no tripulada, controlada por control remoto, fabricada a escala reducida del tamaño real de una aeronave tripulada, para uso exclusivamente recreativo.

**I. Quinquies. Globos Libres no Tripulados:** Aerostato sin tripulación, propulsada por medios no mecánicos, en vuelo libre.

**I. Sexies. Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia:** Aeronave pilotada a distancia, su estación o estaciones conexas de pilotaje a distancia, los enlaces requeridos de mando y control y cualquier otro componente.

#### II. ...

**III. Aeropuerto:** aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial;

#### IV. a XVIII. ...

#### Artículo 3. ...

...

Los hechos ocurridos y los actos realizados a bordo de una aeronave civil con matrícula mexicana, se sujetarán a las leyes y autoridades mexicanas; y los que ocurran o se realicen a bordo de una aeronave civil extranjera durante el vuelo de la misma sobre territorio nacional, se registrarán por las leyes y autoridades del Estado de matrícula de la aeronave, sin perjuicio de lo establecido en los tratados. En el caso de comisión de delitos en aeronaves, se estará a lo dispuesto por el Código Penal Federal.

Son aplicables a la navegación aérea civil las disposiciones que, sobre nacimientos y defunciones a bordo de un buque con bandera mexicana, establece el Código Civil Federal.

**Artículo 4.** La navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige por lo previsto en esta Ley, por los tratados y, a falta de disposición expresa, se aplicará:

**I. a III.** ...

**IV.** Los códigos de Comercio; Civil Federal, y Federal de Procedimientos Civiles.

**Artículo 6.** ...

**I. a XV.** ...

**XVI.** Otorgar permiso para el establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento, y de certificado de producción para el caso del establecimiento de fábricas de aeronaves y sus componentes, que podrán otorgarse a personas físicas o morales mexicanas o extranjeras;

**XVII.** Expedir y aplicar las medidas y Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad operacional que deben observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento;

**XVIII.** Expedir y aplicar las medidas y Normas Oficiales Mexicanas relativas a certificación, operación y fabricación de las aeronaves no tripuladas civiles y de Estado excepto las militares, y

**XIX.** Las demás que señalen esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

...

**Artículo 11.** ...

**I. a IV.** ...

Asimismo, requerirá de permiso el establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento, y de certificado de producción para el caso del establecimiento de fábricas de aeronaves

y sus componentes, que podrán otorgarse a personas físicas o morales mexicanas o extranjeras.

Los certificados, o documentación equivalente, expedidos por centros de capacitación y talleres aeronáuticos extranjeros, serán convalidados por la Secretaría, siempre y cuando esos talleres y centros estén acreditados por la autoridad aeronáutica de su país, y ese país cumpla con los estándares y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional.

En el caso de las fracciones I, III y IV los permisos se otorgarán por plazo indefinido. En el caso de la fracción II, los permisos podrán otorgarse por un plazo indefinido siempre y cuando existan convenios internacionales recíprocos con este fin. Si esto no fuera así, los permisos se otorgarán por un plazo máximo de un año.

...

**Artículo 15.** Las concesiones o los permisos se podrán revocar por:

**I. a IX.** ...

**X.** Infringir las condiciones de seguridad en materia de aeronavegabilidad y seguridad operacional;

**XI. a XV.** ...

...

...

...

**Artículo 23.** ...

...

**I. a IV.** ...

Las aeronaves autorizadas para la prestación del servicio de taxi aéreo podrán ser de hasta 19 pasajeros o 3,500 kilogramos de carga.

...

**Artículo 26.** Los concesionarios o permisionarios regulares deberán enviar a la Secretaría, para su conocimiento, los acuerdos comerciales y de cooperación que celebren entre sí o con aerolíneas extranjeras, dentro de un plazo de treinta días contado a partir de la celebración de los mismos.

**Artículo 47. ...**

**I. a III. ...**

**IV.** Las concesiones y permisos que amparen el servicio de transporte aéreo, así como los actos y resoluciones legales que los modifiquen o terminen;

**V.** Las pólizas de seguro, y

**VI.** Los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia conforme a lo especificado en la norma oficial mexicana correspondiente.

...

**Artículo 62.** Para los daños a pasajeros, el derecho a percibir indemnizaciones se sujetará a lo dispuesto por el artículo 1915 del Código Civil Federal, salvo por lo que se refiere al monto que será el triple de lo previsto en dicho artículo. Para la prelación en el pago de las indemnizaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

La indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será de hasta ochenta Unidades de Medida y Actualización. Por la pérdida o avería del equipaje facturado la indemnización será equivalente a la suma de ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización.

**Artículo 63.** Por la pérdida o avería de la carga, los concesionarios o permisionarios deberán cubrir al destinatario o, en su defecto, al remitente, una indemnización equivalente a diez Unidades de Medida y Actualización por kilogramo de peso bruto.

**Artículo 64.** En los casos de las indemnizaciones previstas en los artículos 62 y 63 anteriores, el concesionario o permisionario no gozará del beneficio de limi-

tación de responsabilidad, y deberá cubrir los daños y perjuicios causados en términos del Código Civil Federal, si se comprueba que los daños se debieron a dolo o mala fe del propio concesionario o permisionario o de sus dependientes o empleados, o cuando no se expida el billete de pasaje o boleto, el talón de equipaje o la carta de porte o guía de carga aérea, según corresponda.

Para el pago de las indemnizaciones se tomará como base la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que ocurran los daños.

**Artículo 68.** Los daños que sufran las personas o carga transportadas en aeronaves destinadas al servicio de transporte aéreo privado comercial se sujetarán a las disposiciones del Código Civil Federal.

**Artículo 72.** En el caso de daños a personas, se cubrirá la indemnización correspondiente conforme a los términos señalados en el primer párrafo del artículo 62 de esta Ley. Para el caso de objetos en la superficie, el monto de la indemnización será de hasta treinta y cinco mil Unidades de Medida y Actualización.

...

**Artículo 86. ...**

**I.** Permitir que la aeronave transite:

**a)** Sin ostentar las marcas de nacionalidad y matrícula, o cuando éstas se encuentren alteradas o modificadas sin autorización de la Secretaría, con multa de cinco mil a quince mil Unidades de Medida y Actualización;

**b)** Por carecer de los certificados de aeronavegabilidad o de matrícula, o cuando tales documentos estén vencidos, con multa de cinco mil a quince mil Unidades de Medida y Actualización;

**c)** Por carecer de los seguros o cuando no estén vigentes, con multa de cinco mil a quince mil Unidades de Medida y Actualización;

**d)** Tripulada por personas que carezcan de la licencia correspondiente, con multa de cinco mil a quince mil Unidades de Medida y Actualización;

e) Sin el plan de vuelo o cuando se modifique sin autorización, salvo causa de fuerza mayor, con multa de un mil a ocho mil Unidades de Medida y Actualización;

f) Por no llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite la vigencia de la misma, una multa de cien a dos mil Unidades de Medida y Actualización.

En el caso de acreditar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del evento, que la póliza se encontraba vigente, se aplicará una multa de cien a doscientas Unidades de Medida y Actualización;

g) Sin los instrumentos de seguridad y equipo de auxilio que corresponda, con multa de quinientos a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

h) Sin hacer uso de las instalaciones y de los servicios de tránsito aéreo, radioayudas, meteorología, telecomunicaciones e información aeronáuticas, así como de despacho e información de vuelos, en caso de ser aplicable, salvo casos de fuerza mayor, con multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización, e

i) Por no llevar a bordo certificado de aeronavegabilidad o de matrícula o copia certificada de este último, con una multa de doscientas a un mil Unidades de Medida y Actualización;

**II.** Internar al territorio nacional una aeronave extranjera o por llevar una aeronave mexicana al extranjero, sin cumplir con los requisitos exigidos por esta Ley, con multa de dos mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización;

**III.** Operar aviones en aeródromos y aeropuertos no autorizados, salvo causa de fuerza mayor, con multa de un mil a ocho mil Unidades de Medida y Actualización;

**IV.** Obtener la matrícula de la aeronave en el registro de otro Estado, sin haber obtenido la cancelación de la matrícula mexicana, con multa de un mil a ocho mil Unidades de Medida y Actualización;

**V.** Cuando de manera negligente no se haga del conocimiento de la Secretaría los incidentes o accidentes ocurridos a sus aeronaves, salvo causa de fuerza mayor, con multa de un mil a ocho mil Unidades de Medida y Actualización;

**VI.** Impedir el tránsito o la circulación en los aeródromos, aeropuertos y helipuertos por causas imputables a él, con multa de un mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**VII.** Negarse a participar en las operaciones de búsqueda y salvamento, salvo causa de fuerza mayor, con multa de un mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización, y

**VIII.** Practicar el cabotaje en territorio nacional, siendo permisionario extranjero de servicios de transporte aéreo, con una multa de diez mil a veinticinco mil Unidades de Medida y Actualización.

...

...

...

**Artículo 86 Bis.** Las infracciones a que se refiere el artículo anterior, cometidas en el caso del servicio de transporte aéreo privado no comercial, por el propietario o poseedor de la aeronave, serán sancionadas por la Secretaría con una multa de cien a mil Unidades de Medida y Actualización.

**Artículo 87.** ...

**I.** No tener vigente la concesión o permiso correspondiente, multa de ocho mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización;

**II.** Llevar a cabo el servicio de transporte aéreo nacional, en el caso de sociedades extranjeras de servicio de transporte aéreo, multa de ocho mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización;

**III.** Cuando con motivo de un vuelo de simple tránsito efectúe embarque o desembarque de pasajeros y carga, en el caso de sociedades extranjeras de servicio de transporte aéreo, multa de cinco mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización;

**IV.** No seguir las aerovías o no utilizar los aeropuertos que le hayan sido señalados en el plan de vuelo respectivo, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, multa de dos mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización;

**V.** No dar aviso a la Secretaría de las rutas que deje de operar, en los términos del artículo 22 de esta Ley, multa de tres mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**VI.** Vender, en forma directa, porciones aéreas en el caso de los servicios de transporte aéreo de fletamento, multa de un mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**VII.** Negarse a prestar servicios, sin causa justificada, multa de un mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**VIII.** No efectuar la conservación y mantenimiento de sus aeronaves y demás bienes que se relacionen con la seguridad y eficiencia del servicio, multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**IX.** No aplicar las tarifas registradas, multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**X.** No operar las rutas autorizadas en los plazos previstos en la presente Ley, multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**XI.** No proporcionar la información que le solicite la Secretaría, en los plazos fijados por ésta, multa de trescientas a tres mil Unidades de Medida y Actualización, y

**XII.** No sujetarse a los itinerarios, frecuencias de vuelo y horarios autorizados, multa de doscientas a un mil Unidades de Medida y Actualización.

**XIII. a XIV. ...**

#### **Artículo 88. ...**

**I.** Permitir a cualquier persona que no sea miembro de la tripulación de vuelo tomar parte en las operaciones de los mandos de la aeronave, salvo causa de

fuerza mayor, multa de dos mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**II.** Transportar armas, artículos peligrosos, inflamables, explosivos y otros semejantes, sin la debida autorización, multa de un mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**III.** No aterrizar en los aeropuertos internacionales autorizados en casos de vuelos de internación al territorio nacional, salvo causa de fuerza mayor, multa de un mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**IV.** Transportar cadáveres o personas que por la naturaleza de su enfermedad presenten riesgo para los demás pasajeros, sin la autorización correspondiente, multa de un mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**V.** Abandonar la aeronave, la tripulación, los pasajeros, la carga y demás efectos, en lugar que no sea la terminal del vuelo y sin causa justificada, multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**VI.** Realizar vuelos acrobáticos, rasantes o de exhibición en lugares prohibidos, multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**VII.** Tripular la aeronave sin licencia, multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización. En caso de acreditar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del evento, que se contaba con licencia vigente, se aplicará una multa de cien a doscientas Unidades de Medida y Actualización;

**VIII.** Desobedecer las órdenes o instrucciones que reciba con respecto al tránsito aéreo, salvo causa de fuerza mayor, multa de quinientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**IX.** Iniciar el vuelo sin cerciorarse de la vigencia del certificado de aeronavegabilidad, de las licencias de la tripulación de vuelo y de que la aeronave ostente las marcas de nacionalidad y matrícula, multa de trescientas a tres mil Unidades de Medida y Actualización;

**X.** Operar la aeronave de manera negligente o fuera de los límites y parámetros establecidos por el fabricante de la misma, sin que medie causa justificada, multa de trescientas a tres mil Unidades de Medida y Actualización;

**XI.** No informar a la Secretaría o al comandante del aeropuerto más cercano, en el caso de incidentes o accidentes aéreos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que tengan conocimiento de ellos, multa de trescientas a tres mil Unidades de Medida y Actualización;

**XII.** No utilizar durante la operación de la aeronave los servicios e instalaciones de ayudas a la navegación aérea; en caso de ser aplicable, multa de trescientas a tres mil Unidades de Medida y Actualización;

**XIII.** Realizar vuelos de demostración, pruebas técnicas o de instrucción, sin la autorización respectiva, multa de trescientas a tres mil Unidades de Medida y Actualización;

**XIV.** Volar sobre zonas prohibidas, restringidas o peligrosas, sin autorización de la Secretaría, multa de doscientas a dos mil Unidades de Medida y Actualización;

**XV.** Arrojar o tolerar que innecesariamente se arrojen desde la aeronave en vuelo, objetos o lastre, multa de doscientas a dos mil Unidades de Medida y Actualización;

**XVI.** Negarse a participar en las operaciones de búsqueda o salvamento, salvo causa de fuerza mayor, multa de doscientas a dos mil Unidades de Medida y Actualización, y

**XVII.** Realizar o permitir que se realicen a bordo de la aeronave en vuelo, planificaciones aerofotográficas o aerotopográficas sin el permiso correspondiente, en el caso de tripular una aeronave civil extranjera, multa de doscientas a dos mil Unidades de Medida y Actualización.

**Artículo 88 Bis 1.** Se impondrá sanción con multa de doscientos a cinco mil Unidades de Medida y Actualización, al poseedor y/o propietario de una aeronave no tripulada civil y/o de Estado excepto las militares, por

incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, en sus reglamentos, o en cualquier otra disposición aplicable, así como a su permiso u autorización respectiva.

Asimismo, les será suspendido cualquier permiso, certificado, registro, matrícula, autorización o licencia, atendiendo la gravedad de la infracción, siempre que por el incumplimiento se haya impuesto una sanción y ésta haya quedado firme en términos de ley.

La Secretaría efectuará la revocación de cualquier certificado, registro, matrícula, autorización o licencia, cuando a su juicio sea grave la infracción para la seguridad de las operaciones aéreas, y/o se haya vulnerado la integridad física de terceros y sus bienes.

El titular de un permiso, certificado, registro, matrícula, autorización o licencia, que hubiere sido revocado, no podrá obtener, directa o indirectamente, otro permiso de los contemplados en la presente Ley dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

**Artículo 89.** Cualquiera otra infracción a esta Ley o a sus reglamentos que no esté expresamente prevista en este capítulo, será sancionada por la Secretaría con multa de doscientas a cinco mil Unidades de Medida y Actualización.

...

Para efectos del presente capítulo, se entiende por Unidad de Medida y Actualización, la que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 4, fracción VI, la denominación del Capítulo XIV para quedar como “De la verificación y la certificación de aeropuertos”; 78, párrafo primero; 79; 81, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y los párrafos segundo y cuarto; 82 y se adiciona el artículo 78 bis a la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4. ...**

I. a V. ...

**VI.** Los códigos de Comercio; Civil Federal, y Federal de Procedimientos Civiles.

#### CAPITULO XIV

#### De la verificación y la certificación de aeropuertos

**ARTÍCULO 78.** La Secretaría verificará el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables de conformidad con los programas de verificación y certificación que para tal efecto se establezcan.

...

...

**ARTÍCULO 78 BIS.** Los concesionarios o permisionarios de aeródromos de servicio al público, deberán obtener la certificación de los mismos, de conformidad con esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones nacionales e internacionales en esta materia.

**ARTÍCULO 79.** Los dictámenes técnicos de las unidades de verificación establecidas por terceros, tendrán validez cuando dichas unidades hayan sido previamente autorizadas por la Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### ARTÍCULO 81. ...

**I.** No cumplir con las condiciones de construcción, operación, certificación y explotación de aeródromos civiles, con multa de cinco mil a ciento veinte mil Unidades de Medida y Actualización;

**II.** Construir u operar un aeródromo civil sin la concesión o permiso correspondiente, con multa de cinco mil a doscientas mil Unidades de Medida y Actualización;

**III.** Ceder los derechos y obligaciones de la concesión o permiso en contravención a lo dispuesto en esta Ley, con multa de cinco mil a doscientas mil Unidades de Medida y Actualización;

**IV.** No hacer del conocimiento de la Secretaría de manera negligente, los accidentes o incidentes ocu-

rridos en los aeródromos, relativos a la seguridad de sus operaciones, salvo causa de fuerza mayor, con multa de mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización;

**V.** No cumplir con lo solicitado en el dictamen correspondiente conforme a las facultades de verificación de la autoridad, con multa de mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización;

**VI.** Negar el aterrizaje de aeronaves, con multa de mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización;

**VII.** Aplicar tarifas y precios que excedan a los registrados o, en su caso, sujetos a regulación, con multa de mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización;

**VIII.** No prestar los servicios en la forma en que fueron ofrecidos, con multa de mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización;

**IX.** No dar aviso a la Secretaría de las modificaciones realizadas a estatutos, con multa de mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización;

**X.** No apoyar en operaciones de búsqueda y salvamento de aeronaves, con multa de mil a treinta mil Unidades de Medida y Actualización;

**XI.** Obstruir o interferir la radiocomunicación aeronáutica o los lugares de tránsito de un aeródromo civil, con multa de mil a treinta mil Unidades de Medida y Actualización;

**XII.** Inundar o por negligencia permitir que se inunde un aeródromo civil, con multa de mil a treinta mil Unidades de Medida y Actualización;

**XIII.** Contravenir las disposiciones en materia de seguridad en los aeródromos civiles, establecidas en esta Ley y otros ordenamientos aplicables, con multa de mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización;

**XIV.** Interrumpir, total o parcialmente, la operación del aeródromo civil o la prestación de los servicios aeroportuarios o complementarios, sin causa justificada, con multa de mil a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización;

**XV.** No cumplir con las obligaciones de conservación y mantenimiento del aeródromo civil, con multa de mil a treinta mil Unidades de Medida y Actualización;

**XVI.** No cubrir oportunamente las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios, con multa de mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización, y

**XVII.** Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del aeródromo civil, con multa de cinco mil a doscientas mil Unidades de Medida y Actualización.

Cualquier otra infracción a esta Ley o a sus reglamentos que no esté expresamente prevista en este capítulo, será sancionada por la Secretaría con multa de hasta cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización.

...

Para los efectos del presente capítulo, se entiende por Unidad de Medida y Actualización, la que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de Mé-

xico, publicada en el Diario Oficial de la Federación, al momento de cometerse la infracción.

**ARTÍCULO 82.** En el caso de terceros autorizados por esta Secretaría para llevar a cabo verificaciones técnicas en los términos de esta Ley, se les aplicará por violación a las condiciones que se establezcan en las autorizaciones respectivas, multa hasta de cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización.

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal contará con un plazo máximo de 180 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para reformar los reglamentos correspondientes y emitir las disposiciones administrativas en materia de aeronaves pilotadas a distancia y de seguridad operacional.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)  
Vicepresidente

Senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica)  
Secretario

### Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

#### Junta de Coordinación Política

**Diputados:** Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

#### Mesa Directiva

**Diputados:** Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

#### Secretaría General

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

#### Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>